



C/44/12

ORIGINAL: English/français/deutsch/español

FECHA: 12 de octubre de 2010

**UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES**  
GINEBRA

**CONSEJO**

**Cuadragésima cuarta sesión ordinaria**  
**Ginebra, 21 de octubre de 2010**

**INFORMES DE REPRESENTANTES DE MIEMBROS Y OBSERVADORES**  
**SOBRE LOS ÁMBITOS LEGISLATIVO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO**

*Documento preparado por la Oficina de la Unión*

1. De conformidad con el procedimiento introducido con ocasión del vigésimo sexto período ordinario de sesiones del Consejo, se solicita que los informes de representantes de miembros y observadores sobre la situación en los ámbitos legislativo, administrativo y técnico de la protección de las obtenciones vegetales y sectores afines se presenten por escrito y con antelación a fin de permitir al Consejo desempeñar más eficazmente sus funciones.

2. En las circulares de invitación a la presente sesión, la Oficina de la Unión ha solicitado informes escritos y ha propuesto un modelo de formato a tal efecto. Se han presentado los informes siguientes (por orden alfabético de los nombres de los miembros y observadores en francés):

Miembros: Anexos I a XXIV: Sudáfrica, Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, China, Finlandia, Hungría, Irlanda, Letonia, Lituania, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, República de Corea, República de Moldova, República Checa, Eslovenia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania y Unión Europea

Observadores: Anexo XXV a XXVIII: Bosnia y Herzegovina, Egipto y Serbia

3. Los informes recibidos después del 30 de septiembre de 2010 se incluirán como adenda a este documento y se publicarán después de la sesión del Consejo.

[Siguen los Anexos]

## ANEXO I

## SUDÁFRICA

## I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

## 1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

- En el marco del proceso global de revisión normativa a escala departamental, se va a publicar en breve el proyecto de enmienda de la Ley de derechos de obtentor a fin de recabar los comentarios del público.
- El aumento anual de las tasas correspondientes a los derechos de obtentor a partir del 1 de abril de 2010 se publicó en el Boletín Oficial N° 32.952 de 19 de febrero de 2010.

## 1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies

Se extendió la protección a otros cinco taxones a partir del 19 de febrero de 2010.

Se está tramitando la petición de aprobación de la declaración de otros 40 taxones conforme a la Ley de derechos de obtentor de 1976 (Ley No 15 de 1976).

## 1.3 Jurisprudencia

No hubo novedades reseñables.

2. Cooperación en el examen

No hubo novedades reseñables.

3. Situación en el campo administrativo

- Actividades (además de las reflejadas en las estadísticas que ya se han entregado a la Oficina de la Unión)
- Al 31 de agosto de 2010, había un total de 2.207 títulos de obtentor en vigor.

	Cultivos agrícolas	Cultivos hortícolas	Cultivos ornamentales	Cultivos frutales	Total
Títulos en vigor	679	208	892	428	2,207

4. Situación en el campo técnico

Véase el apartado 3.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

– Publicaciones

Todas las cuestiones relacionadas con los derechos de obtentor se publican en la revista trimestral *South African Plant Variety Journal*, que aparece en el sitio Web del Departamento de Agricultura, Silvicultura y Pesca ([www.daff.gov.za](http://www.daff.gov.za)).

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

ALEMANIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 La Oficina Federal de Variedades Vegetales modificó el procedimiento aplicable en relación con las tasas.

1.2 No hay novedades.

1.3 No hay novedades.

2. Cooperación en el examen

No hay novedades.

3. Situación en el campo administrativo

No hay novedades.

4. Situación en el campo técnico

No hay novedades.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

En el período considerado, la Oficina Federal de Variedades Vegetales recibió a las delegaciones de tres Estados miembros (Turquía, Rusia y Ucrania) con los que se acordó realizar actividades de cooperación.

II. OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

No hay novedades.

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

ARGENTINA

I. PROTECCION DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo:

1.1. Modificaciones de la ley y de los reglamentos:

Se ha estado trabajando en el ámbito del Instituto Nacional de Semillas (INASE) durante todo el año 2010 en un proyecto de reforma de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, Ley N°20.247 en especial en el capítulo V de propiedad intelectual de las variedades vegetales. Este proyecto fue considerado por la Comisión Nacional de Semillas, Comisión Asesora del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, órgano que está constituido por representantes de todos los sectores de la actividad semillera y de los productores agropecuarios. Actualmente se encuentra a consideración del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

1.2. Extensión de la protección a otros géneros y especies:

La legislación Argentina en materia de derecho de obtentor, permite la protección de variedades vegetales de todos los géneros y/o especies vegetales. No obstante, se recibieron ante la Dirección de Registro de Variedades del INASE, solicitudes de protección para nuevas variedades de la especie *Punica granatum*.

1.3 Jurisprudencia

Se encuentra disponible en Anexo para ser consultada y solicitada.

2. Cooperación en el examen:

La República Argentina continúa utilizando, para ciertas especies, el sistema de cooperación en materia de examen implementado por la UPOV, específicamente para variedades ornamentales. Asimismo, se han enviado a la autoridad de Sudáfrica, reportes de examen para variedades de alfalfa protegidas en la República Argentina, con el objetivo de que puedan ser utilizados en los trámites de protección de dichas variedades en ese país.

3. Situación en el campo administrativo:

El INASE es el organismo que tiene a su cargo la aplicación de la Legislación vigente en materia de semillas y derecho de obtentor.

La Coordinación de Propiedad Intelectual y Recursos Fitogenéticos del INASE creada el 26 de mayo de 2009 por Resolución INASE n° 99/2009 y compuesta de dos profesionales abogados ha venido trabajando en diversas temáticas relacionadas con la propiedad intelectual y los recursos fitogenéticos durante el año 2010 que se detallan en el punto de las actividades.

4. Situación en el campo técnico:

La Dirección de Registro de Variedades del INASE cuenta con siete profesionales dedicados al examen de las solicitudes de protección de variedades vegetales, tres auxiliares técnicos y tres asistentes administrativos. Durante el año 2009, se recibieron 327 solicitudes (268 nacionales y 59 de origen extranjero) y se concedió protección a 213 variedades vegetales (158 nacionales y 55 de origen extranjero). El total vigente de variedades protegidas al 31 de diciembre de 2009 fue de 1564.

El INASE continúa su trabajo de identificación de variedades de soja mediante marcadores de ADN y, a principios del año 2010, personal técnico del Laboratorio de Marcadores Moleculares del INASE, pudo realizar una actividad de capacitación en el Instituto GEVES (Francia) sobre esta temática y el uso del programa GAIA.

Asimismo, el INASE conduce por medio de la Dirección de Registro de Variedades, la Colección de variedades de SOJA, con el objeto de poder incluir a todas las variedades que año a año se presentan a inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares. Esta Colección es utilizada como punto de referencia y observación por parte de los obtentores de esta especie.

En la página web del INASE [www.inase.gov.ar](http://www.inase.gov.ar), se encuentra disponible información general y específica sobre el Registro y la propiedad de variedades vegetales, así como los formularios necesarios para solicitar la protección de una nueva variedad vegetal. En este mismo sitio, se ha dispuesto la guía de trámites correspondiente y el Catálogo Nacional de Variedades, que incluye a las variedades comerciales y protegidas para consulta de los interesados.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales:

El INASE participó en las siguientes actividades:

- Primer Simposio: Agricultura, Ganadería y Derechos de Propiedad Intelectual: Desafíos para las Instituciones públicas de investigación y desarrollo. Unidad Integrada Balcarce. Noviembre de 2009 – Expositor en el tema: Variedades vegetales y propiedad intelectual.
- Seminario sobre el examen DHE (Distinción, Homogeneidad y Estabilidad) – Expositor en representación de la República Argentina en el tema: Utilización de las descripciones de variedades presentadas por los obtentores: Experiencia de Argentina. UPOV – Ginebra – 18 al 20 de Marzo de 2010.
- Seminario para alumnos de la carrera de Agronomía de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora: “Ley de semillas, Derecho de obtentor y UPOV: situación en la República Argentina” (teórico y práctico) – INASE – Buenos Aires – 4 de junio de 2010.
- Derecho de obtentor: La Ley 20.247 y el Convenio de la UPOV: Presentación efectuada en el Seminario de discusión de la Maestría en Genética Vegetal de la Universidad Nacional de Rosario – Rosario, 28 de Junio de 2010.
- En el curso de Posgrado denominado “Conservación y Uso de los Recursos Fitogenéticos realizado entre los días 10 al 14 de mayo de 2010, organizado por

medio de la Red de Bancos de Recursos Fitogenéticos del INTA, Banco de Germoplasma de la EEA-INTA-Salta- IPAF- NOA. y como expositor en el tema “Derechos de obtentor, patentes y recursos genéticos

- Se trabajó en forma conjunta con el Instituto de propiedad industrial (INPI) en el análisis y fijación de lineamientos respecto a diversas patentes en el campo biotecnológico a fin de combinar ambos sistemas.
- Se inició en la reunión de los países del MERCOSUR celebrada en abril de 2010 la implementación del Acuerdo CMC 1/99 “Acuerdo de Cooperación y Facilitación sobre la Protección de las Obtenciones Vegetales en los Estados Partes del Mercosur” .
- En la reunión de los países del MERCOSUR celebrada en abril de 2010 se decidió abordar el tema del ejercicio y la observancia del derecho del obtentor en los países que lo conforman en base a la Nota Explicativa sobre Observancia del Derecho de Obtentor de la UPOV
- Otras actividades:
  - El INASE es miembro activo de la Comisión Nacional Asesora en Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CONARGEN) que funciona en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.
  - El INASE participa en las reuniones convocadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y asesora al Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación en temas referidos a la propiedad intelectual como a recursos genéticos, en especial el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO; el Convenio sobre la Diversidad Biológica en especial el proyecto revisado de Protocolo al CDB sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización y los Grupos de Trabajo del Comité de Recursos Genéticos de la OMPI.
  - EL INASE participa en las reuniones convocadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la PRESIDENCIA DE LA NACION sobre temas comunes tales como la aplicación de la resolución 226/2010 sobre Régimen de Acceso a los Recursos Genéticos en la República Argentina.
  - El INASE se encuentra trabajando activamente en la implementación dentro del marco de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas 20.247 de un sistema normativo que regule el comercio de semillas , en especial silvestres y nativas, en concordancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las normas dictadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Presidencia de la Nación. A estos efectos el INASE participó activamente en talleres y seminarios con la mencionada Secretaría y el sector científico argentino en los cuales se analizaron y discutieron los derechos de propiedad intelectual, los recursos genéticos y su acceso.

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

AUSTRALIA

El presente informe, cuyo formato sigue las pautas especificadas en años anteriores, contiene una reseña de la información correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 30 de junio de 2010

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Se modificó la *Ley de derechos de obtentor de 1994* como consecuencia de los cambios efectuados en otras tres leyes, a saber:

1.1.1 *Ley de garantías sobre bienes muebles (modificaciones correspondientes) de 2009* (Nº 131), 14 de diciembre de 2009. La modificación guarda relación con el artículo 20 de la Ley de derechos de obtentor a fin de garantizar que el derecho de obtentor, que constituye una forma de derecho de propiedad intelectual, figure entre las garantías a los fines de la *Ley de garantías sobre bienes muebles de 2009*.

1.1.2 *Ley de modificación de la legislación penal (delitos graves y crimen organizado)* (Nº 2) de 2010, 19 de febrero de 2010. La modificación atañe al artículo 76 de la Ley de derechos de obtentor en el que actualmente se hace referencia específicamente a las disposiciones adicionales del Código Penal que son pertinentes para los delitos de infracción y de otro tipo contemplados en los artículos 74 y 75 de la Ley de derechos de obtentor.

1.1.3 *Ley de revisión del derecho legislado de 2010* (Nº 148), 1 de marzo de 2010. La modificación guarda relación con determinadas correcciones de errores tipográficos y de transcripción presentes en la Ley de derechos de obtentor.

1.2 Jurisprudencia en materia de derechos de obtentor: en la sentencia acordada en el asunto *Fleming's Nurseries Pty Ltd contra Hannaford* [2009] FCA 884, el Tribunal ha determinado que se cometió infracción al derecho de obtentor y se incumplió el acuerdo de no reproducción o multiplicación. La parte demandada queda inhabilitada de forma permanente a realizar, en relación con las variedades protegidas, cualquiera de los actos para los que necesita la autorización del obtentor, queda obligada a eliminar y destruir todo el material de reproducción o multiplicación pertinentes, y debe proporcionar varias informaciones, entre otras, la identidad de la persona responsable de la reproducción o multiplicación, la cantidad de material infractor, así como informaciones detalladas acerca de terceros a los que se haya suministrado el material y de la eventual concertación de contratos de cultivo.

2. Cooperación en el examen

Se han perfeccionado los acuerdos suscritos con Nueva Zelandia para la adquisición de informes de examen. En el marco de la iniciativa en pro del mercado único impulsada por



Australia y Nueva Zelandia, se tiene previsto realizar estudios para evaluar la viabilidad de la puesta en marcha de un procedimiento unificado de presentación de solicitudes.

### 3. y 4. Situación en los campos administrativo y técnico

La Oficina de derechos de obtentor de Australia mantuvo la acreditación de 34 establecimientos que desempeñan la función de centro de examen centralizado para el examen DHE de uno o más de los 53 tipos de plantas siguientes: papa, caña de azúcar, colza, trigo, avena, clemátide, *Mandevilla*, *Diascia*, *Argyranthemum*, *Pelargonium*, ray-grass inglés, festuca alta, agropino alargado, trébol blanco, trébol persa, *Bracteantha*, *Aglaonema*, *New Guinea Impatiens*, *Bougainvillea*, *Verbena*, *Agapanthus*, *Camellia*, *Lavandula*, *Osmanthus*, *Ceratopetalum*, *Rosa*, *Euphorbia*, *Linonium*, *Raphiolepis*, *Eriostemon*, *Lonicera*, *Jasminum*, *Angelonia*, *Cuphea*, *Cynodon*, *Zoysia*, *Petunia*, *Calibrachoa*, *Hordeum*, *Leptospermum*, *Rhododendron*, *Osteospermum*, *Antirrhinum*, *Dahlia*, *Anubias*, *Ananas*, *Dianella*, *Plectranthus*, *Zingiber*, *Zantedeschia*, *Prunus*, *Mangifera*, *Vaccinium* y *Kalenchoe*.

*IP Australia* también mantiene y actualiza cada semana una página Web ([www.ipaustralia.gov.au/pbr/index.shtml](http://www.ipaustralia.gov.au/pbr/index.shtml)) que contiene información sobre derechos de obtentor, formularios que pueden descargarse y una base de datos susceptible de búsqueda con información sobre las solicitudes en trámite, descripciones de variedades, imágenes y títulos de protección concedidos.

Ejercicio	Solicitudes recibidas	Solicitudes tramitadas	Solicitudes en trámite
Finalizado el 30/6/2010	345	301	
Total 1988 a 2009*	6.497	5.297	1.200

\*= al 30 de junio de 2009.

El Consejo Consultivo sobre Propiedad Intelectual (ACIP) publicó su informe final sobre la defensa de los derechos de obtentor en febrero de 2010 (para más información, véase la dirección <http://www.acip.gov.au/reviews.html#pbr>). El Gobierno está preparando su respuesta al informe y, suponiendo que no haya novedades, está previsto que la dé a conocer a finales de 2010.

### 5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

*IP Australia* ha participado en las siguientes actividades de promoción:

1. “*Realización del ensayo a cargo del obtentor: la experiencia australiana*”, 2º Taller sobre cooperación para la armonización de las directrices de examen y el examen DHE, Foro regional de Asia Oriental sobre la protección de las variedades vegetales, Bangkok (Tailandia), 18 a 20 de agosto de 2009.

2. *“Donde reside la importancia del derecho de obtentor? ¿Cómo pueden intervenir los obtentores en el examen DHE?”*, 2º Taller sobre cooperación para la armonización de las directrices de examen y el examen DHE, Foro regional de Asia Oriental sobre la protección de las variedades vegetales, Bangkok (Tailandia), 18 a 20 de agosto de 2009.
3. *“Sistemas de examen para obtentores: una de las maneras de realizar el examen DHE”*, Taller sobre el examen DHE, Quang Ngai y Da Lat (Viet Nam), 18 a 20 de noviembre de 2009.
4. *“Caracteres adicionales”*, Taller sobre el examen DHE, Quang Ngai y Da Lat (Viet Nam), 18 a 20 de noviembre de 2009.
5. *“Toma de decisiones en el examen DHE”*, Taller sobre el examen DHE, Quang Ngai y Da Lat (Viet Nam), 18 a 20 de noviembre de 2009.
6. *“Panorama general de los elementos estructurales de los derechos de obtentor y del examen DHE en Australia”*, visita de estudio sobre derechos de obtentor realizada por funcionarios de Indonesia en *IP Australia*, 15 a 18 de diciembre de 2009.
7. *“Preparativos para el examen DHE en Australia”*, Seminario internacional sobre el examen DHE, Ginebra (Suiza), 18 a 20 de marzo de 2010.
8. *“Uso de descripciones de variedades proporcionadas por obtentores”*, Seminario internacional sobre el Examen DHE, Ginebra (Suiza), 18 a 20 de marzo de 2010.
9. *“El examen DHE en los casos en que se carece de directrices de examen de la UPOV”*, Seminario internacional sobre el examen DHE, Ginebra (Suiza), 18 a 20 de marzo de 2010.
10. *“La protección de las variedades vegetales y el sector público: la experiencia australiana”*, Seminario internacional sobre la protección de las variedades vegetales y el sector público, 3º Foro regional de Asia Oriental sobre la protección de las variedades vegetales, Seúl (República de Corea) 28 y 29 de abril de 2010.
11. *“Los derechos de obtentor: fundamentos, descripción y procedimiento de concesión” Australian Leadership Award Program*, Canberra, 10 de mayo de 2010.

[Sigue el Anexo V]

## I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

### 1. Situación en el campo legislativo

#### 1.1 Adaptación al Acta de 1991 del Convenio

El Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de ley sobre la protección de las obtenciones vegetales el 19 de marzo de 2010. Este proyecto de ley tiene por objeto adaptar el régimen de protección de las obtenciones vegetales al Convenio de la UPOV de 1991. Una vez que se instaure el nuevo gobierno, se podrá reanudar ante el Parlamento el procedimiento referente al proyecto.

El acceso a una protección para las obtenciones vegetales conforme al Acta de 1991 sigue siendo posible en el territorio belga en virtud de la reglamentación europea en vigor en la materia, por conducto de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

### 2. Cooperación en el examen

No hubo cambios.

### 3. Situación en el campo administrativo

– Modificaciones en la estructura administrativa.

No hubo cambios.

– Volumen de actividades – Situación al 31 de agosto de 2010.

Desde la puesta en aplicación de la legislación sobre la protección de las obtenciones vegetales en Bélgica hasta el 31 de agosto de 2010, se presentaron 2.251 solicitudes de protección y se otorgaron 1.801 certificados de obtentor, de los cuales 162 están aún en vigor.

## II. EVOLUCIÓN EN ÁMBITOS CONEXOS DE ACTIVIDAD DE INTERÉS PARA LA UPOV

### *Catálogos nacionales de variedades*

#### Transposición de la Directiva 2009/97/CE

– Decreto Ministerial del 15 de diciembre de 2009 por el cual se sustituyen los anexos I y II del Decreto del Gobierno valón de 27 de mayo de 2004 relativo al examen de variedades de especies de plantas agrícolas y de hortalizas previo a la inscripción de éstas en el catálogo nacional.

- *Ministerieel besluit van 14 december 2009 tot wijziging van bijlage I en II van het besluit van de Vlaamse Regering van 27 april 2007 betreffende de kenmerken waartoe het onderzoek van bepaalde rassen van landbouw- en groentegewassen zich ten minste moet uitstrekken, en de minimumeisen voor dat onderzoek*

#### Transposición de la Directiva 2008/62/CE

- Decreto del Gobierno valón de 29 de octubre de 2009 por la que se establecen determinadas exenciones para la aceptación de variedades y variedades locales de especies agrícolas adaptadas de forma natural a las condiciones locales y regionales y amenazadas por la erosión genética y para la comercialización de semillas y patatas de siembra de esas variedades y variedades locales.

#### Actualización de los procedimientos

- *Ministerieel besluit van 20 januari 2010 tot vaststelling van de procedures voor de rassenlijsten van landbouw- en groentegewassen.*

#### *Control de semillas y plantas – Certificación*

#### Transposición de la Directiva 2009/74/CE

- Decreto Ministerial del 16 de abril de 2010 que modifica los decretos del gobierno valón de 9 de febrero de 2006 relativos a la producción y comercialización de semillas de cereales, plantas forrajeras, plantas oleaginosas y textiles, plantas hortícolas y achicoria industrial.

#### Transposición de la Directiva 2008/62/CE

- Decreto del Gobierno valón de 29 de octubre de 2009 por la que se establecen determinadas exenciones para la aceptación de variedades y variedades locales de especies agrícolas adaptadas de forma natural a las condiciones locales y regionales y amenazadas por la erosión genética y para la comercialización de semillas y patatas de siembra de esas variedades y variedades locales.

#### Transposición de la Directiva 2008/90

- *Besluit van de Vlaamse Regering van 22 januari 2010 betreffende het in de handel brengen van teeltmateriaal van fruitgewassen, alsmede van fruitgewassen die voor de fruitteelt worden gebruikt.*

#### Transposición de la Directiva 2009/74

- *Besluit van de Vlaamse Regering van 21 mei 2010 tot wijziging van het besluit van de Vlaamse Regering van 25 maart 2005 houdende de reglementering van de handel in en de keuring van zaaizaad van groenvoedergewassen*
- *Besluit van de Vlaamse Regering van 21 mei 2010 tot wijziging van het besluit van de Vlaamse Regering van 16 december 2005 houdende de reglementering van de handel in en de keuring van zaaigranen*

- *Besluit van de Vlaamse Regering van 21 mei 2010 tot wijziging van het besluit van de Vlaamse Regering van 16 december 2005 houdende de reglementering van de handel in en de keuring van groentezaad en zaad van cichorei voor de industrie*
- *Besluit van de Vlaamse Regering van 21 mei 2010 tot wijziging van het besluit van de Vlaamse Regering van 3 oktober 2003 houdende de reglementering van de handel in en de keuring van zaaizaad van oliehoudende planten en vezelgewassen*
- *Ministerieel Besluit van 21 juni 2010 tot vaststelling van een keurings- en certificeringsreglement van zaaizaden van landbouw- en groentegewassen*

#### Legislación en materia de inseminación y comercialización de OGM

–

#### Protección jurídica de las invenciones biotecnológicas

–

#### Otros

El Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de ley de revisión de la Ley sobre las patentes de invención el 19 de marzo de 2010. El objeto principal de dicho proyecto de ley es introducir en la Ley sobre las patentes de invención, de 28 de marzo de 1984, las modificaciones necesarias con arreglo, por una parte, al Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), aprobado el 1 de junio de 2000 bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y, por otra parte, al nuevo Convenio sobre la Patente Europea (CPE 2000) aprobado por la Conferencia Diplomática de la Organización Europea de Patentes el 29 de noviembre de 2000.

[Sigue el Anexo VI]

## ANEXO VI

## CHINA

## I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 El Ministerio de Agricultura de China promulgó los “Perfiles estratégicos de propiedad intelectual en el ámbito agrícola”, en los que se exponen los objetivos de desarrollo de la protección de las variedades vegetales y los planes de fomento de los sistemas tecnológicos de China para los próximos cinco años.

## 1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

El 1 de marzo de 2010, el Ministerio de Agricultura de China incorporó seis géneros y especies de plantas a la Lista de variedades vegetales protegidas en China. Se trata de los siguientes:

<u>Nombre en español</u>	<u>Nombre en latín</u>
Loto	<i>Nelumbo nucifera</i> Gaertn.
Phalaenopsis	<i>Phalaenopsis</i> Bl.
Begonia	<i>Begonia</i> L.
Impatiens	<i>Impatiens balsamina</i> L.
Impatiens de África	<i>Impatiens wallerana</i> Hook. f.
Impatiens de Nueva Guinea	<i>Impatiens hawkeri</i> Bull.

Actualmente, se pueden solicitar títulos de obtentor respecto de 80 géneros o especies en el Ministerio de Agricultura.

2. Cooperación en el examen

El proyecto bilateral entre la República Popular de China y los Países Bajos para fortalecer el sistema de protección de las variedades vegetales en China contiene actividades destinadas a detectar y resolver problemas.

## a) Beijing, 12 y 13 de abril de 2010:

El personal de las oficinas de protección de las variedades vegetales del Ministerio de Agricultura y de la Administración Estatal de Silvicultura examinó una lista de 123 puntos (en la que se comparan todas las etapas que van de la solicitud a la concesión de títulos de obtentor en China, los Países Bajos y la UE) con el Sr. Fikkert, de la Junta para la protección de las variedades vegetales de Holanda, y la Sra. van Dijk, de Naktuinbouw.

## b) Kunming, Harbin, 14 a 16 de abril de 2010:

El Sr. Fikkert, de la Junta para la protección de las variedades vegetales de Holanda, y la Sra. van Dijk, de Naktuinbouw, estuvieron invitados a visitar tres centros de examen DHE: en Kunming, el Centro de examen DHE de la Administración Estatal de

Silvicultura (para el rosal, adjunto al Centro de formación y extensión técnica de las flores de Yunnan) y el Centro de examen DHE del Ministerio de Agricultura (adjunto a la Academia de Ciencias Agrícolas de Yunnan); en Harbin, el Centro de examen DHE del Ministerio de Agricultura (adjunto a la Academia de Ciencias Agrícolas de Heilongjiang). Se examinaron los puntos pertinentes de la lista de 123. A continuación, a petición de los dos centros de examen DHE del Ministerio de Agricultura, se expusieron ponencias sobre el sistema de protección de las variedades vegetales de Holanda y los organismos pertinentes en los Países Bajos.

c) Beijing, 19 de abril de 2010

Sobre la base de las visitas efectuadas al Ministerio de Agricultura, la Oficina de Protección de las Variedades Vegetales y los tres centros de examen DHE, se examinó nuevamente la lista de 123 puntos y se dio por concluida.

d) Formación de solicitantes de los Países Bajos acerca del sistema de protección de las variedades vegetales vigente en China, 2 a 4 de junio de 2010:

Dos expertos chinos, el Sr. Lü Bo, Jefe de la División de Protección de las Variedades Vegetales, DCST, Ministerio de Agricultura, y el Sr. Zhou Jianren, Jefe de la División de Protección de las Variedades Vegetales, DCST, Administración Estatal de Silvicultura, viajaron a los Países Bajos para informar a los solicitantes holandeses acerca del sistema y los procedimientos de protección de las variedades vegetales en China, en una sesión plenaria celebrada el 2 de junio. Junto con esa sesión plenaria, se organizaron conversaciones bilaterales los días 3 y 4 de junio, en las que los solicitantes holandeses (o sus representantes) mantuvieron conversaciones con los funcionarios chinos sobre determinados casos y problemas.

e) Se tomó parte en el 3º Foro de Asia Oriental sobre la protección de las variedades vegetales, celebrado en Seúl (República de Corea), el 28 de abril de 2010.

f) Se celebró un Seminario internacional sobre la protección de las variedades vegetales y los derechos e intereses de los agricultores los días 21 y 22 de abril de 2010, en Nanjing (China).

g) Se tomó parte en el Seminario de sensibilización empresarial sobre la protección de las variedades vegetales, los días 25 y 26 de febrero de 2010, en Singapur.

h) Se tomó parte en el Seminario sobre el examen DHE, celebrado del 18 al 20 de marzo de 2010, en Ginebra.

### 3. Situación en el campo administrativo

A finales de julio de 2010, la Oficina para la Protección de las Variedades Vegetales del Ministerio de Agricultura había recibido 7.144 solicitudes y otorgado 3.251 títulos de obtentor. En 2009, se presentaron 992 solicitudes ante el Ministerio de Agricultura y se otorgaron 996 títulos.

4. Situación en el campo técnico

El Ministerio de Agricultura ha iniciado un proyecto especial a fin de elaborar directrices de examen para 80 géneros y especies, normas de identificación del ADN para 14 géneros o especies y poner a punto la base de datos de variedades de referencia de caracteres descriptivos, fotografías y perfiles de ADN. El proyecto se ha establecido para el período comprendido entre 2009 y 2013. Esa base de datos ha sido útil para los examinadores que realizan el examen DHE de variedades candidatas y ha servido para fomentar la eficacia en la labor.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

*Reuniones, seminarios, etc.*

- Se llevó a cabo una reunión de trabajo sobre el examen DHE en 2010.
- Se celebraron cuatro cursos de formación sobre el sistema de protección de las variedades vegetales y los procedimientos vigentes en China, en la región autónoma del Tíbet y en las provincias de Heilongjiang, Guizhou y Yunnan.
- Se celebraron dos cursos de formación chino–holandeses sobre el examen DHE de plantas ornamentales en Shangai y en Kunming.
- Se celebraron tres cursos de formación técnica sobre el examen DHE del trigo, el maíz y el arroz, en Jinan, Changchun y Chengdu, respectivamente.
- Se celebró un curso de formación sobre el funcionamiento del sistema de automatización de las oficinas y la base de datos de conocimientos comunes en Xining, en agosto.
- Se puso a punto el sistema OA, un sistema de análisis fotográfico y un programa informático de estadísticas.
- Se revisaron 20 directrices de examen que han sido utilizadas para el examen DHE.

*Publicaciones*

- Se publicaron cinco boletines de protección de las variedades correspondientes a plantas agrícolas en 2010.
- Se publicaron 3 protocolos fotográficos sobre el maíz, el arroz y el maní, respectivamente.

[Sigue el Anexo VII]



ANEXO VII

FINLANDIA

PROTECCIÓN DE LAS VARIETADES VEGETALES

El 1 de enero de 2010 entró en vigor una nueva Ley de derechos de obtentor. Esta Ley sustituye a la Ley anterior de 1992. El documento ha sido traducido al inglés y se ha enviado a la UPOV el 10 de septiembre de 2010.

En el ámbito de la cooperación en el examen y en el campo técnico, no hubo nuevos acuerdos ni cambios importantes.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley de derechos de obtentor, las atribuciones para la concesión de títulos de obtentor se han transferido de la Junta de Variedades Vegetales al Servicio de Seguridad Alimentaria de Finlandia.

[Sigue el Anexo VIII]

ANEXO VIII

HUNGRÍA

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

- Modificación de menor orden: la modificación de las disposiciones sobre la protección de las variedades vegetales incluidas en la Ley de patentes que fueron aplicadas en 2009:

Artículo 114/G (9) En las cuestiones no reglamentadas en los párrafos 1) a 8), las disposiciones del Capítulo VII se aplicarán *mutatis mutandis* a las disposiciones generales que rigen los procedimientos relativos a la protección de las variedades vegetales, con la salvedad de que en los asuntos relativos a la protección de las variedades vegetales la parte en el procedimiento no estará facultada para comunicarse con la Oficina de Patentes de Hungría, y esta última no estará obligada a comunicarse con la parte por medios electrónicos escritos.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

Sin modificaciones dignas de mención. Conforme a las normas en vigor, la protección de las variedades vegetales se extiende a todos los géneros y especies.

1.3 Jurisprudencia

Ningún dato digno de mención.

2. Cooperación en el examen

Sin modificaciones dignas de mención. Con arreglo a los párrafos 3) y 4) del artículo 114/R de la Ley de patentes, los resultados de los ensayos experimentales (informe de examen DHE) llevados a cabo por una autoridad extranjera competente podrán tomarse en consideración con el consentimiento de esa autoridad [...]. Los costos de los ensayos experimentales correrán por cuenta del solicitante. En consecuencia, la Oficina de Patentes de Hungría optó por concertar acuerdos con las oficinas nacionales y regionales para el envío de informes de examen DHE.

Durante el procedimiento, la Oficina de Patentes de Hungría solicita oficialmente el informe DHE a la oficina pertinente; la solicitud se ajusta al formulario de solicitud de la UPOV y en ella se indica que la oficina pertinente deberá enviar la factura directamente al solicitante, quien abonará la tasa correspondiente. Tras recibir el pago de la tasa, la oficina pertinente envía el informe DHE a la Oficina de Patentes de Hungría junto con la declaración de autorización de uso del informe DHE en los procedimientos que se realicen ante la Oficina de Patentes.

La Oficina de Patentes de Hungría ha concertado acuerdos de esa índole con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea (OCVV), con el *Bundessortenamt* (Alemania), así como con el Consejo de Derechos de Obtentor del Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria (Países Bajos).

3. Situación en el campo administrativo

Sin modificaciones dignas de mención. La Oficina de Patentes de Hungría está facultada para conceder protección a las variedades vegetales. En el sistema nacional, esta Oficina es responsable del examen de la novedad, la denominación y la homogeneidad, y del registro de las variedades vegetales, y la Oficina Central de Agricultura se encarga del examen biológico (examen DHE).

4. Situación en el campo técnico

La Oficina Central de Agricultura se encarga de realizar el examen técnico.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

La Oficina de Patentes de Hungría publica y distribuye folletos explicativos sobre el sistema de derechos de obtentor en Hungría, además de organizar seminarios sobre el tema. La Oficina tiene una página Web con información sobre las cuestiones relativas a la protección de las variedades vegetales.

La actividad educativa de la Oficina promueve la cultura de la propiedad industrial en Hungría; los funcionarios de la Oficina dan charlas sobre el sistema de protección de las variedades vegetales.

Los institutos de fitomejoramiento invitan a la Oficina de Patentes de Hungría a participar en la demostración de sus variedades; asimismo, los funcionarios de la Oficina participan en la evaluación sensorial de la variedad.

[Sigue el Anexo IX]

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

El instrumento de adhesión al Acta de 1991 del Convenio se halla en una fase de preparación avanzada.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

En virtud de la legislación nacional vigente todos los géneros y especies son objeto de protección.

2. Cooperación en el examen

Se ha concertado un acuerdo con la OCVV para que el Centro Nacional de Examen DHE desempeñe la función de oficina de examen de la UE para *Solanum tuberosum*.

[Sigue el Anexo X]

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

No se produjeron cambios.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

No se produjeron cambios.

1.3 Jurisprudencia

No hay novedades reseñables.

2. Cooperación en el examen

No se produjeron cambios.

3. Situación en el campo administrativo

– Cambios en la estructura administrativa

No se produjeron cambios.

– Cambios en los procedimientos y sistemas administrativos

No se han produjeron cambios.

4. Situación en el campo técnico

Se realizaron exámenes DHE de las siguientes variedades frutales de Estonia:

- *Malus domestica* Borkh. – 5 variedades;
- *Prunus domestica* L. -5 variedades;
- *Prunus avium* L. – 8 variedades;
- *Pyrus communis* L - 2 variedades.

Se realizaron los siguientes exámenes DHE para Letonia:

- *Rhododendron* L. – 7 variedades;
- *Rosa* L. - 4 variedades;
- *Malus* Mill.- 1 variedad;
- *Malus domestica* Borkh. – 2 variedades;
- *Pyrus communis* L - 3 variedades;
- *Prunus avium* L. - 1 variedad;

- *Rubus idaeus* L. - 2 variedades;
- *Ribes nigrum* L. -1 variedad;
- *Fragaria x ananasa* Duch. - 1 variedad;
- *Vaccinium ashei* Reade. - 1 variedad;
- *Vaccinium vitis-idaea* L. - 1 variedad.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

El año pasado Letonia participó en las actividades siguientes:

- los días 10 y 11 de marzo de 2009, asistió a la reunión del Consejo de Administración de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) en Bruselas (Bélgica);
- los días 3 y 4 de diciembre de 2009, asistió a la reunión anual entre la OCVV y las oficinas de examen en Angers (Francia).

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

Ningún dato digno de mención.

[Sigue el Anexo XI]

ANEXO XI

LITUANIA

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos:

- Ley de protección de las obtenciones vegetales de la República de Lituania (Boletín Oficial, 2001, N° 104-3701), modificada el 19 de octubre de 2006 (Boletín Oficial, 2006, N° 118-4453) (adjunta);
- Reglamento N° 710 del Gobierno de la República de Lituania, del 15 de diciembre de 2005, por el que se sustituye el Reglamento de la República de Lituania N° 1458, del 15 de diciembre de 2000, relativo a las tasas (Boletín Oficial, 2005, N° 81-2958);
- Reglamento N.º 1473 del Gobierno de la República de Lituania, del 19 de septiembre de 2002, por el que se sustituye el Reglamento de la República de Lituania N° 1458, del 15 de diciembre de 2000, relativo a las tasas (Boletín Oficial, 2002, N° 93-3987);
- Orden N° A1-50 del Director del Servicio Estatal de Plantas del Ministerio de Agricultura, del 6 de agosto de 2010, relativa a la aprobación de los formularios de solicitud de protección de las variedades vegetales (Boletín Oficial, 2010, N° 96-5008);
- Orden N° 3 D-371 del Ministro de Agricultura de la República de Lituania, del 23 de junio de 2004, relativa a la remuneración;

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

Se ha aprobado la nueva Lista de géneros y especies susceptibles de protección en la República de Lituania en virtud de la Orden N° 3D-466 de 29 de junio de 2009 del Ministro de Agricultura de la República de Lituania (Boletín Oficial, 2009, N° 80-3353). Se ha presentado al Parlamento de la República de Lituania el nuevo proyecto de enmienda de la Ley de protección de las variedades vegetales de la República de Lituania relativo a la protección de la totalidad del reino vegetal.

2. Cooperación en el examen

- El acuerdo bilateral para la realización de exámenes DHE concertado el 11 de agosto de 2000 con el Centro Polaco de Investigación para el examen de cultivares será modificado en lo tocante al cambio del nombre de la institución de Lituania;
- El acuerdo N° 10 relativo a la transmisión de los resultados del examen técnico para los exámenes DHE, concertado el 30 de junio de 2006 con la Oficina Federal de Variedades Vegetales de Alemania, será modificado en lo tocante al cambio del nombre de la institución de Lituania.

3. Situación en el campo administrativo

- El Centro Estatal de Lituania para el examen de variedades vegetales se ha reorganizado a partir del 1 de julio de 2010. La nueva institución, el Servicio Estatal de Plantas, que pertenece al Ministerio de Agricultura, inició su labor a partir del 1 de julio de 2010. La División de Registro de Variedades Vegetales y Protección Jurídica del Servicio Estatal de Plantas, bajo los auspicios del Ministerio de Agricultura, es responsable del examen de las variedades, la elaboración de listas y la protección jurídica;
- La nueva Comisión de Evaluación de las solicitudes de protección de variedades vegetales ha sido aprobada mediante la Orden del Director del Servicio Estatal de Plantas del Ministerio de Agricultura;
- La protección de las variedades vegetales deberá ser aprobada por decisión del Director del Servicio Estatal de Plantas del Ministerio de Agricultura;
- Los procedimientos de protección de las variedades vegetales están estipulados en la Ley de protección de las obtenciones vegetales de la República de Lituania.

4. Situación en el campo técnico

- El Centro Polaco de Investigación para el examen de cultivares realiza los exámenes DHE en cumplimiento del acuerdo bilateral concertado el 11 de agosto de 2000.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

- El 12 de marzo de 2009, Lituania participó en la reunión del Consejo en Bruselas (Bélgica);
- Los días 10 y 11 de marzo de 2009, Lituania participó en la reunión del Consejo de Administración de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) en Brujas (Bélgica);
- Los días 27 y 28 de octubre de 2009, Lituania participó en la reunión del Consejo de Administración de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) en Angers (Francia);
- El Boletín de información sobre derecho de obtentor y la Lista nacional N° 13 del Centro Estatal de Lituania para el examen de variedades vegetales fueron publicados el 13 de enero de 2009, y la Lista N° 14, el 5 de junio de 2009.

II. OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

La Lista Nacional de Variedades de Lituania será aprobada por orden del Director del Servicio Estatal de Plantas del Ministerio de Agricultura. El material de reproducción o multiplicación vegetativa de cada una de las variedades de las distintas especies vegetales puede ser objeto de certificación con arreglo a los requisitos obligatorios elaborados de conformidad con la directiva correspondiente de la UE.

[Sigue el Anexo XII]



## ANEXO XII

## MÉXICO

## I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

## 1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

## - Adaptación al Acta de 1991 del Convenio

No obstante que se tiene el proyecto de reformas a la Ley Federal de Variedades Vegetales, con miras a adecuarla de conformidad al Acta del Convenio de la UPOV de 1991, a la fecha no se ha concretado dicha acción.

## - Otras modificaciones, incluyendo las referentes a las tasas

Las tasas relacionadas con la protección de los derechos del obtentor, para el año 2010 son:

<b>Concepto</b>	<b>MX (\$)</b>	<b>USD (\$)</b>
1. Por el estudio y trámite de la solicitud de protección de derechos del obtentor	11,778.37	920
2. Por la expedición de la constancia de presentación	626.38	49
3. Por la expedición del título del obtentor	5,763.76	450
4. Por el reconocimiento del derecho de prioridad	626.38	49
5. Por cambio de denominación	1,591.25	124
6. Por el registro de sucesión de los derechos de protección.	1,113.70	87
7. Por cada copia certificada del título.	318.07	25
8. Por el registro de la transmisión total o parcial del derecho de obtentor.	585.00	46
9. Por la presentación de correcciones e información adicional por causa imputable al usuario.	206.69	16
10. Por el refrendo anual del título de protección de los derechos del obtentor de variedades vegetales.	2,458.04	192

## 1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o en proyecto)

Desde la promulgación de la Ley Federal de Variedades Vegetales, México protege todo género y especie del reino vegetal.

## 1.3 Jurisprudencia

Sin información relevante que reportar.

2. Cooperación en el examen

Se mantienen vigentes los dos acuerdos de Cooperación entre la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) y el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS):

- 1) Acuerdo de cooperación en materia de intercambio de resultados de exámenes DHE.
- 2) México como estación de Pruebas DHE en Aguacate, realizadas a nombre de la OCVV.

3. Situación en el campo administrativo

- Cambios en la estructura administrativa

Sin cambio.

- Cambios en los procedimientos y sistemas (administrativos)

Sin cambio.

4. Situación en el campo técnico (véase el punto 3)

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Del 23 al 27 de agosto de 2010, el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) en conjunción con el Colegio de Postgraduados (COLPOS) organizaron el IV Taller Internacional de Evaluación de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad en Variedades Vegetales, del cual se destaca:

a) La Oficina de la UPOV apoyó con los costos de un funcionario de la Oficina Española de Variedades Vegetales y otro de la propia UPOV, a efecto de contar con su participación como ponentes:

b) Se contó con el apoyo económico de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de Norteamérica (USPTO) en cuanto a:

- Adquisición de materiales requeridos para la adecuada realización de las sesiones teóricas y prácticas durante el Taller.
- Traslado aéreo, hospedaje y alimentos para la participación de 9 representantes de igual número de países latinoamericanos (Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana).
- Traslado aéreo, hospedaje y alimentos para la participación, como expositores, de dos especialistas en el tema: uno proveniente de la USPTO y otro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de Argentina.

c) Del Ministerio de Agricultura de Paraguay se tuvo la participación, con recursos propios, de dos especialistas cuyo ámbito de trabajo es el registro de variedades vegetales y la protección a los derechos del obtentor.

d) El número de participantes mexicanos ascendió a 58, destacando principalmente la representación de instituciones públicas de enseñanza e investigación agrícola.

e) La retroalimentación cualitativa sobre el evento realizado resultó positiva, siendo relevante mencionar el alto nivel de especialización de los ponentes, así como la infraestructura que el Colegio de Postgraduados y el SNICS ofrecieron para dicho evento de capacitación.

## II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

Sin novedades relevantes para reportar.

[Sigue el Anexo XIII]

ANEXO XIII

NUEVA ZELANDIA

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

En 2006 se redactó el proyecto de Ley de reforma de la protección de las variedades vegetales y su tramitación está actualmente en suspenso. Las modificaciones de la Ley vigente que se han propuesto son esencialmente conformes con el Acta de 1991 del Convenio. Sigue en vigor la Ley de protección de las variedades vegetales de 1987, que se halla en conformidad con el Acta de 1978 del Convenio.

2. Cooperación en el examen

La Oficina de derechos de obtentor y *IP Australia* han iniciado un programa de trabajo con el objetivo de fomentar la cooperación y la armonización entre las dos administraciones. Se ha acordado un plan de alto nivel y se han esbozado determinados proyectos técnicos y administrativos. Nueva Zelandia continua comprando y suministrando, por encargo, a los Estados miembros informes de ensayos correspondientes a determinadas especies, en el marco de las disposiciones generales del Convenio.

3. Situación en el campo administrativo

Durante el ejercicio fiscal finalizado el 30 de junio de 2010, se aceptaron 165 solicitudes de derechos de obtentor (31 más que el año anterior), se concedieron 126 títulos (32 más que el año anterior) y caducaron 128 títulos (19 menos que el año anterior). Al 30 de junio de 2010, estaban en vigor 1.259 títulos (3 menos que el año anterior).

La Oficina se ha encargado de la labor de describir los procesos necesarios para la introducción de nuevas tecnologías de la información en los próximos 18 meses. Esta labor dará como resultado el aumento de las actividades en línea y los procedimientos administrativos electrónicos.

4. Situación en el campo técnico

Se han iniciado las conversaciones con *IP Australia*, con el fin de alinear y armonizar el examen DHE en la región. Se ha llevado a cabo el examen DHE de las variedades de *Syzygium* en Nueva Zelandia y se ha comparado la descripción del ensayo de varias variedades con descripciones publicadas en Australia. Un objetivo a largo plazo consiste en poder efectuar un único ensayo de una especie determinada cuyos resultados sean utilizados por ambas autoridades.

Se ha incorporado un nuevo examinador a la Oficina que se encarga fundamentalmente de las variedades ornamentales.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

Nueva Zelandia envió un experto asesor a la reunión de armonización de las directrices de examen para el durián, la papaya y la mokara, que se celebró en Chanthaburi y Bangkok (Tailandia) del 19 al 23 de julio de 2010. La reunión formaba parte del programa de actividades del Foro de Asia Oriental para la protección de las variedades vegetales.

[Sigue el Anexo XIV]

## ANEXO XIV

## PAÍSES BAJOS

En 2010, a petición del Gobierno de los Países Bajos, se ha realizado un estudio sobre el futuro del fitomejoramiento teniendo en cuenta las novedades que se produzcan en torno a los derechos de obtentor y los derechos de patente (“el sector del fitomejoramiento”).

En el estudio se describe la importante función que tiene el fitomejoramiento para satisfacer las demandas actuales y futuras (por ejemplo, el suministro de alimentos a escala mundial, la adaptación de los cultivos al cambio climático y a la salinización, la necesidad de cultivos adaptados a una agricultura más sostenible). Dos sistemas de propiedad intelectual (P.I.) resultan pertinentes para la protección de las innovaciones en ese sector: los derechos de obtentor y los derechos de patente. Algunas exenciones desempeñan una función importante en el fitomejoramiento, por ejemplo, la “exención del obtentor”, que es un concepto desconocido en el derecho de patentes.

En el estudio se pone de manifiesto que los derechos de patente y los avances tecnológicos en el ámbito de la biología contribuyen a la concentración que tiene lugar actualmente en el sector del fitomejoramiento y que amenaza a la innovación futura. El estudio comprende un examen de las tendencias relevantes en el sector del fitomejoramiento y varias entrevistas semiestructuradas con las partes interesadas. En el informe se describen las principales tendencias, se hace un análisis de estas últimas y se formulan recomendaciones.

El fitomejoramiento desempeña una importante función en varios objetivos de política pública, como la seguridad alimentaria, el medio ambiente, la sostenibilidad y varios procesos de transición en el ámbito rural, por ejemplo, las iniciativas destinadas a crear una economía basada en productos biológicos. El sector del fitomejoramiento posee una gran importancia económica y un valor de exportación en constante crecimiento y una importante capacidad para comercializar los productos finales, especialmente, en el caso de los cultivos ornamentales. El sector del fitomejoramiento holandés ocupa una posición muy sólida en el ámbito de los cultivos hortícolas, ornamentales, y en el de la papa. Los Países Bajos desempeñan una función destacada en la investigación fundamental, estratégica y aplicada a la fitogenética y al fitomejoramiento. La solidez del sector de los conocimientos en los Países Bajos es un aspecto importante del sector del fitomejoramiento, y cabe destacar a ese respecto las empresas semilleras extranjeras que a menudo desarrollan importantes actividades de I+D en ese territorio. La innovación aplicada a las actividades de fitomejoramiento depende de determinados conocimientos, el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías, y el acceso a los recursos genéticos y al capital para utilizar esos factores. El acceso a la tecnología y al material genético es esencial para la puesta a punto de las obtenciones vegetales. La competitividad y la rentabilidad del sector del fitomejoramiento desempeñan una función fundamental en la sostenibilidad de toda la cadena alimentaria. Los agricultores y los obtentores tienen interés por fomentar la competencia en el mercado de las semillas.

La actividad de fitomejoramiento se caracteriza por continuas innovaciones y el desarrollo constante de nuevas variedades que satisfagan más adecuadamente las necesidades de los productores y consumidores. El motor que impulsa la innovación es la adquisición o el aumento de la cuota de mercado. El sistema de derechos de obtentor es un sistema jurídico concebido específicamente para proteger las variedades vegetales. Los derechos de obtentor otorgan a quien pone a punto una nueva variedad el derecho a excluir a otros de su

comercialización. La exención del obtentor garantiza que otros obtentores puedan utilizar una variedad protegida en sus propios programas de fitomejoramiento mediante una especie de “innovación colectiva”, poniendo a disposición de los programas de los competidores las mejores propiedades de esas variedades.

Los avances tecnológicos han progresado rápidamente en las últimas décadas. Uno de los cambios reseñables se deriva de los avances producidos en la biología molecular, inicialmente fuera del ámbito de la agricultura, que han dado lugar a la introducción de los derechos de patente en el sector del fitomejoramiento. Este sistema de derechos de propiedad intelectual (P.I.) no sólo se aplica a las modificaciones genéticas sino a una gama cada vez más amplia de nuevas técnicas que hacen del fitomejoramiento una actividad más eficaz y eficiente.

Las carteras de patentes en combinación con los avances tecnológicos han dado lugar en décadas recientes a que las empresas de fitomejoramiento tiendan en gran medida a la consolidación. Actualmente un reducido número de empresas controla gran parte del mercado mundial de la mayoría de los cultivos, con lo que una parte cada vez mayor del suministro mundial depende de unas pocas empresas. Las barreras de acceso al sector para las nuevas empresas son enormes, y los derechos de P.I. desempeñan una función importante junto con el gran caudal de conocimientos y de personal especializado necesarios para establecer una empresa de fitomejoramiento y el largo período de puesta a punto de nuevas variedades. Los agricultores y obtentores temen que se vea amenazada su libertad de elección y que no se desarrollen nuevas variedades para determinados cultivos que satisfagan específicamente sus necesidades cuando el poder de decisión se desplace fuera de los Países Bajos en el sector del fitomejoramiento.

Los derechos de obtentor y los derechos de patente pueden entrar en conflicto en las actividades de fitomejoramiento. Los obtentores y agricultores pierden determinadas libertades con la patentabilidad de invenciones relativas a las plantas. La importancia del acceso a los recursos genéticos para la puesta a punto de nuevas variedades vegetales ya se reconocía en la época en que se aprobó el Decreto de Obtentor de los Países Bajos (“Kwekersbesluit”) en 1941 y se ha confirmado en calidad de “exención del obtentor” en tratados internacionales más recientes como el de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV 1961/1978/1991), el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (OMC-ADPIC-1994), y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (IT PGRFA-2001). La exención del obtentor no existe en el derecho de patentes. A fin de utilizar material protegido por patente, es necesario obtener una licencia del titular de la patente. Este último puede abstenerse de otorgar acceso al material patentado. Por lo tanto, los derechos de patente se pueden utilizar con fines estratégicos, lo que puede dar lugar a una ausencia de claridad en el mercado y a un comportamiento monopolístico. Asimismo, pueden ocasionar unos costos elevados de asistencia jurídica, mientras que los derechos de obtentor no producen ese tipo de efectos.

El estudio se centra asimismo en aspectos de la biodiversidad y los países en desarrollo. En análisis efectuados recientemente acerca de la evolución en la diversidad genética de los cultivos se pone de manifiesto que en el noroeste de Europa y en Norteamérica se ha puesto freno a la erosión genética y aumenta la diversidad como consecuencia del uso generalizado de nuevas técnicas y materiales procedentes de bancos de genes, con lo cual se logra un uso más eficaz de esos materiales en las actividades de fitomejoramiento. No está claro si esta tendencia tiene lugar igualmente a escala mundial y si continuará cuando el número de

programas de fitomejoramiento disminuya como consecuencia de una mayor concentración empresarial en el sector.

El equipo investigador ha formulado los siguientes supuestos normativos sobre la base de investigaciones bibliográficas, análisis de las tendencias principales en el ámbito del fitomejoramiento, conversaciones con expertos de la Junta Asesora y entrevistas con los sectores interesados:

- Las actividades de fitomejoramiento deberían aportar una contribución duradera al suministro de alimentos a escala mundial y a la agricultura y horticultura sostenibles.
- El acceso a la variación genética es esencial para la fitogenética.
- Debe conservarse e incluso fortalecerse la capacidad de innovación en el sector del fitomejoramiento.
- Debe mantenerse la competitividad en el sector mediante la diversidad de empresas.
- El sector del fitomejoramiento de los Países Bajos debe poder defender su posición competitiva de manera equitativa.
- Deben crearse las salvaguardias adecuadas para obtener una cuota de mercado aceptable y rentable.
- Los derechos de propiedad intelectual deben estimular la capacidad de innovación.

La conclusión general que se desprende de los supuestos normativos expuestos anteriormente es que ha de modificarse el sistema de patentes. Los derechos de patente, junto con la manera en que se conceden y se hacen valer, contribuyen a disminuir la diversidad en las empresas de fitomejoramiento y amenazan la innovación en la fitogenética. Cabe modificar el sistema de patentes introduciendo enmiendas en la legislación y los reglamentos, fomentando la calidad de las patentes y mejorando la manera en que los innovadores hacen uso de sus derechos de patente. Es necesario modificar la reglamentación para fomentar la capacidad de innovación en las actividades de fitomejoramiento. Cabe alcanzar ese objetivo limitando el alcance de las patentes en el fitomejoramiento y más concretamente restaurando la exención de las patentes para variedades vegetales o aplicando plenamente el concepto de exención del obtentor en los derechos de patente. Esas dos opciones deberían aplicarse preferiblemente a nivel europeo, mediante la revisión de la Directiva Europea sobre la Biotecnología y en consulta con otros países que dispongan de un importante sector de fitomejoramiento (por ejemplo, los Estados Unidos, el Japón y China). Como la aplicación de las modificaciones propuestas puede llevar bastante tiempo, en el informe figuran asimismo recomendaciones en relación con otras opciones de política que pueden introducirse simultáneamente, como las de establecer unos criterios de evaluación más estrictos para la concesión de patentes y prohibir el uso estratégico de los derechos de P.I. que estimulen las tendencias monopolísticas en el fitomejoramiento.

Por último, en las recomendaciones del informe se examinan algunas consecuencias jurídicas de las opciones de política y se formulan recomendaciones en relación con esferas de política conexas como el derecho de competencia (política económica), el acceso a los recursos genéticos en las políticas de la biodiversidad, y los aspectos relacionados con la P.I. de las políticas de cooperación para el desarrollo y las políticas de conocimientos.



En el estudio se formulan varias recomendaciones, y a continuación se reseñan las más importantes:

- la modificación de la legislación y los reglamentos,
- el fomento de la calidad de las patentes, y
- la mejora de la manera en que los innovadores utilizan sus derechos de patente.

Asimismo, se proponen iniciativas en los ámbitos de la política económica, y la que atañe a la biodiversidad, la cooperación internacional y los conocimientos.

En una carta dirigida al Parlamento, los Ministros de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria y de Asuntos Económicos daban por válidas las conclusiones del estudio. Los derechos de obtentor fomentan la innovación independiente y las patentes la innovación dependiente. Esta dependencia puede dar lugar a una disminución de la diversidad en las empresas de fitomejoramiento y amenazar la innovación en ese tipo de actividades. Por lo tanto, los Ministros han solicitado a la Comisión Europea que tenga en consideración este estudio al evaluar la normativa europea de derechos de obtentor y le han solicitado asimismo que informe acerca de la Directiva de patentes biotecnológicas. Mientras tanto, se modificará la Ley de patentes de Holanda para hacer posible una “exención del obtentor limitada”. Además, han señalado que debe mejorarse la calidad de las patentes y la calidad de la comunicación acerca de las patentes en las actividades de fitomejoramiento. Un aspecto importante de la cuestión consiste en que las empresas pueden contribuir en gran medida a restaurar el equilibrio. Quizá sea interesante examinar si es posible fomentar en este sector las patentes mancomunadas, en combinación con un tipo de licencias justas, razonables y no discriminatorias, al igual que las que se utilizan en distintos sectores. Tras el envío de la carta se celebró un debate en el Parlamento de los Países Bajos. En general, se aprobaron las medidas adoptadas por los dos Ministros. Sin embargo, se preguntó si los Países Bajos podían analizar las posibilidades jurídicas para introducir el concepto íntegro de la exención del obtentor en la Ley de patentes y se pidió al gobierno que facilitara el “diálogo” en el sector para examinar la manera de instaurar un sistema de concesión de licencias justas, razonables y no discriminatorias. Ese diálogo se inició en agosto de 2010. Como el sector del fitomejoramiento es un sector de alcance mundial, la solución a ese problema debe de hacerse extensiva al menos a Europa, si bien sería preferible que tuviera carácter mundial.

Puede consultarse el informe (en inglés) y otras informaciones por medio de [m.valstar@minlnv.nl](mailto:m.valstar@minlnv.nl).

[Sigue el Anexo XV]

POLONIA

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

La Ley de protección jurídica de las variedades vegetales de 26 de junio de 2003 (POJ N° 137/2003, N° 1300; enmendado) constituye la base jurídica de la protección nacional de los derechos de obtentor en Polonia.

La Ley polaca de protección de las variedades vegetales se basa en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. Polonia se adhirió al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, como Estado vigésimo cuarto, el 15 de agosto de 2003. Desde el 1 de noviembre de 2000, todos los géneros y especies vegetales tienen derecho a la protección de los derechos de obtentor en Polonia.

2. Cooperación en el examen

El Centro de investigación para el examen de cultivares (COBORU ) de Słupia Wielka continua colaborando con diversos países en el campo del examen DHE.

Polonia tiene acuerdos bilaterales sobre el examen DHE con Eslovaquia, Hungría y la República Checa. Están en vigor acuerdos unilaterales con Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania y Rumania.

Durante el período objeto del informe, Polonia realizó exámenes DHE para las autoridades de Estonia, Letonia, Lituania, Noruega y Rumania y para la OCVV. Se examinaron diferentes especies de plantas agrícolas, hortícolas, ornamentales y frutales.

Como en años anteriores, otras autoridades recibieron los resultados de los exámenes técnicos del COBORU para tomar decisiones sobre procedimientos nacionales, a saber: la OCVV, Rusia, Letonia, Estonia, Rumania, Croacia, Lituania, Serbia, Belarús, Eslovenia y Turquía.

Polonia participó activamente en la elaboración de los protocolos técnicos durante las reuniones organizadas por la OCVV.

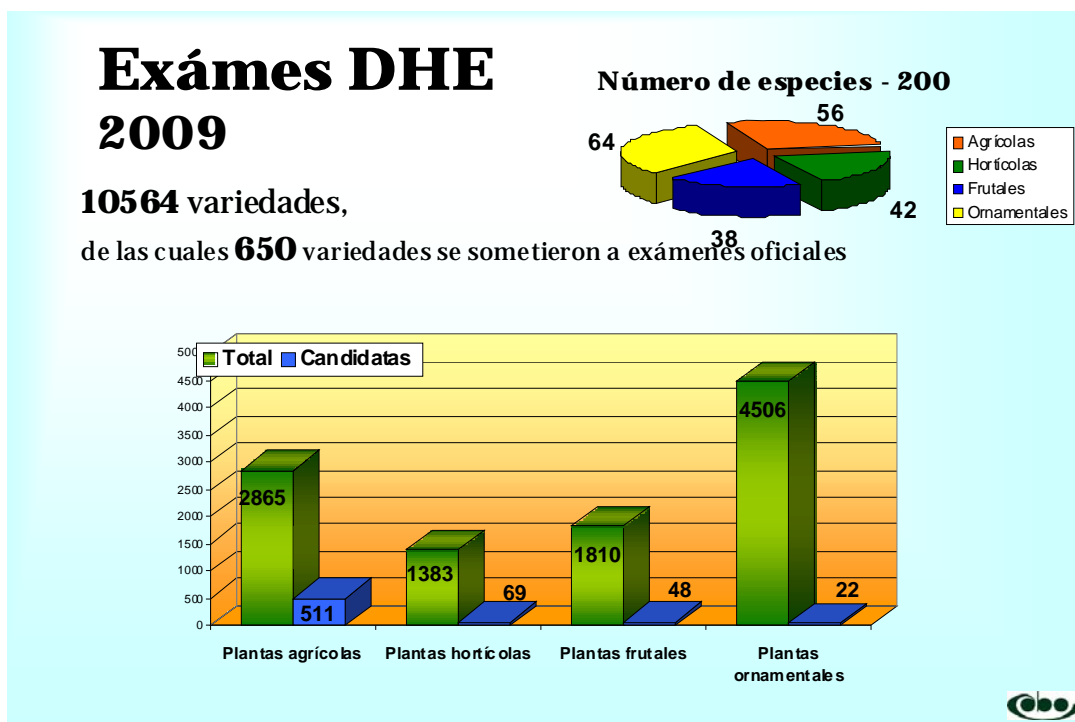
3. y 4. Situación en los campos administrativo y técnico

Las actividades de examen DHE de variedades del COBORU se realizan en 13 estaciones experimentales destinadas a esas actividades y ubicadas por todo el país y asimismo en el Instituto de Investigación de Pomología y Floricultura de Skierniewice.

En 2009, se examinaron 10.564 variedades de 200 especies de plantas (9.914 variedades de colecciones de referencia y 650 variedades candidatas).

En el gráfico siguiente se indica el número de variedades examinadas en Polonia, por tipo de plantas:

Número de variedades sometidas al examen DHE en 2009



En 2009, el COBORU recibió 56 solicitudes de protección nacional de derechos de obtentor, una cifra ligeramente menor que la del año anterior (48).

Del 1 de enero al 1 de septiembre de 2010, se presentaron 64 nuevas solicitudes de derechos de obtentor, de las que 54 eran nacionales y 10 extranjeras. Esa cifra supone un aumento de 24 solicitudes en relación con el período correspondiente al informe anterior (40).

En 2009, el COBORU otorgó 67 títulos de protección nacional. Al final de 2009, había 1.378 títulos nacionales de obtentor en vigor.

En el período objeto del examen (del 1 de enero al 1 de septiembre de 2010), se concedieron 84 títulos de protección de derechos de obtentor. Al 1 de septiembre de 2010, hay 1.356 variedades protegidas en Polonia.

En el cuadro siguiente se ofrecen datos estadísticos pormenorizados. En la columna "títulos caducados", se han incluido también seis variedades cuyos títulos nacionales de obtentor vencieron durante el período del informe.

Especies	Solicitudes de derechos de obtentor 1.01. – 1.09.2010			Títulos concedidos 1.01. – 1.09.2010			Títulos caducados	Títulos en vigor al 1.09.2010
	nacionales	extranjeras	total	nacionales	extranjeros	total		
Agrícolas	32	1	33	34	4	38	50	633
Hortícolas	5	-	5	12	4	16	20	282

Especies	Solicitudes de derechos de obtentor 1.01. – 1.09.2010			Títulos concedidos 1.01. – 1.09.2010			Títulos caducados	Títulos en vigor al 1.09.2010
	nacionales	extranjeras	total	nacionales	extranjeros	total		
Ornamentales	9	9	18	8	8	16	28	305
Frutales	8	-	8	10	4	14	8	135
Varios	-	-	-	-	-	-	-	1
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>10</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>20</b>	<b>84</b>	<b>106</b>	<b>1356</b>

##### 5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

Polonia participa en las reuniones o sesiones de los órganos de la UPOV, como el Consejo, el Comité Administrativo y Jurídico, el Comité Consultivo, el Comité Técnico y los Grupos de Trabajo Técnico.

Ocho especialistas de Polonia completaron satisfactoriamente el curso de enseñanza de la UPOV titulado “Introducción al sistema de la UPOV de protección de las variedades vegetales en virtud del Convenio de la UPOV”.

*Reuniones, seminarios, etc.*

Del 1 al 10 de septiembre de 2009, seis representantes de Polonia, incluidos tres expertos del COBORU, participaron en la Segunda Conferencia mundial sobre semillas que se celebró en la sede de la FAO, en Roma. En la Conferencia se subrayó la importancia de las obtenciones vegetales y de las semillas de alta calidad en la agricultura. Asimismo, se concluyó que la protección de la propiedad intelectual es fundamental para contribuir de manera sostenible al fitomejoramiento y al suministro de semillas.

Del 3 al 7 de mayo de 2010, un participante del COBORU asistió al tercer curso de formación USPTO/UPOV titulado “La protección de las variedades vegetales en virtud del Convenio de la UPOV” en Alexandria (Estados Unidos).

Del 15 al 18 de junio de 2010, tuvo lugar en Dolsk (Polonia) el noveno Seminario internacional sobre métodos estadísticos de examen de variedades, organizado por el COBORU. Treinta y dos representantes de 10 países (a saber, DE, DK, UK, SE, CZ, RO, EE, KE, LV, PL) participaron en este seminario. En el curso del seminario se expusieron 15 ponencias relativas a los métodos estadísticos utilizados en el examen DHE y la evaluación VCU. Además, los participantes tuvieron la oportunidad de conocer de cerca los experimentos de examen de variedades ejecutados en la estación experimental del COBORU en Śrem, especialmente el examen DHE de plantas ornamentales.

Del 22 al 24 de junio de 2010, tuvo lugar en Slupia Wielka (Polonia) el Taller sobre protección de las variedades vegetales. Participaron en esta reunión 41 personas procedentes de 14 países euroasiáticos y fronterizos (a saber, AL, AM, BA, BY, GE, HR, KS, MD, ME, MK, RS, RU, TR, UA). El taller fue organizado por la Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX) de Bruselas, en colaboración con el COBORU. Intervinieron en el taller expertos del COBORU y de la UPOV, la Comisión Europea y la

OCVV. El objetivo del taller consistía en intensificar la cooperación con los países euroasiáticos y fronterizos sobre la protección de las variedades vegetales y examinar con los expertos nacionales la preparación de un programa regional para la introducción y la aplicación práctica de un sistema de derechos de obtentor.

#### *Visitas*

Del 17 al 18 de diciembre de 2009, el COBORU acogió a dos expertos paquistaníes de la Organización de la Propiedad Intelectual y del Departamento Federal de Certificación y Registro de Semillas del Ministerio de Agricultura. Se trataba de una visita de estudio en relación con la protección de las variedades vegetales, organizada por la Oficina de la UPOV, como parte de las iniciativas del gobierno paquistaní para adherirse a la Unión. Los visitantes tomaron conocimiento del funcionamiento del sistema polaco de protección de las variedades vegetales y de las normas que rigen los exámenes técnicos en el país. Asimismo, visitaron la estación experimental de examen de variedades de Slupia Wielka, y participaron en una excursión.

El 12 de julio de 2010, seis estudiantes de postgrado egipcios de la Universidad Mansoura visitaron el COBORU y la estación experimental de Slupia Wielka acompañados de cuatro profesores. Los visitantes recibieron información en forma de exposiciones orales y visitas de campo acerca del sistema y organización del examen de variedades en Polonia, haciendo hincapié especialmente en el examen DHE de las especies hortícolas.

#### *Publicaciones*

El COBORU publica cada dos meses el boletín *Diariusz* (Boletín Oficial y Lista Nacional de Derechos de Obtentor), que contiene información detallada sobre la protección de los derechos de obtentor y los sistemas de listas nacionales.

La lista de variedades protegidas por títulos nacionales de obtentor (que incluye las sujetas a derechos de obtentor provisionales), a fecha de 30 de junio de 2010, se publicó en el tercer número de *Diariusz* (Nº 3(98)2010).

Además, el Centro de investigación para el examen de cultivares mantiene y actualiza cada dos semanas la página Web [www.coboru.pl](http://www.coboru.pl), que contiene información oficial sobre asuntos relativos a la protección de las variedades vegetales en Polonia.

## II. ÁMBITOS DE ACTIVIDAD CONEXOS

En abril y mayo de 2010 se publicaron la Lista nacional polaca de variedades de plantas agrícolas, la Lista nacional polaca de variedades de plantas hortícolas y la Lista nacional polaca de variedades de plantas frutales. Las listas actualizadas pueden consultarse también en [www.coboru.pl](http://www.coboru.pl).

[Sigue el Anexo XVI]

ANEXO XVI

REPÚBLICA DE COREA

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIETADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificación de la ley y de los reglamentos

Se ha modificado parcialmente la Ley de industria de las semillas, la ley modificada por la Ley N° 10332 de 31 de mayo de 2010. Esa ley entrará en vigor el 1 de septiembre de 2010. Con respecto a la modificación de la ley, se modificaron en consecuencia los decretos y reglamentos.

< Articles amended >

- ♦ ‘Publication of application for public inspection’ is deleted from Articles 38 and 41~45.  
Article 38 (Publication of Application for Public Inspection)  
Article 41 (Opposition to Grant of Variety Protection)  
Article 42 (Corrections to Grounds for Opposition, etc.)  
Article 43 (Ruling on Opposition)  
Article 44 (Decision of Rejection taken Ex Officio after Publication)  
Article 45 (Concurrence in Applications for Variety Protection Opposition)
- ♦ Electronic application-related articles newly inserted : Article 9-2 to 9-4 added newly  
Article 9-2 (Procedure for Filing Variety Protection Applications by Means of Electronic Documents)  
Article 9-3 (Report on Use of Electronic Documents and Electronic Signature)  
Article 9-4 (Notification, etc. through Communication Network)

El Ministerio de Legislación Gubernamental de Corea está traduciendo del coreano al inglés una propuesta de modificación de artículos. Está previsto que se finalice la traducción en diciembre de 2010 y se enviará a la UPOV consecuentemente.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

No se produjeron novedades.

2. Cooperación en el examen

No se produjeron novedades.

3. Situación en el campo administrativo

No se produjeron novedades.

4. Situación en el campo técnico

No se produjeron novedades.

5. Actividades para la promoción de las variedades vegetales

*Reuniones, seminarios, etc.*

- a) Tercer foro de Asia Oriental sobre la protección de las variedades vegetales
- Duración: 28-30 de abril de 2010 (3 días)
  - Lugar: Hotel Seoul Palace (Seúl (Corea))
  - Organizador: Servicio de Semillas y Variedades de Corea
  - Participantes: Asean 10 + 3 (Corea, Japón, China), observadores, residentes locales
  - Programa
    - Tercera sesión del foro: 28 de abril de 2010
    - Seminario internacional sobre el uso por el sector público del sistema de protección de las variedades vegetales: 29 de abril de 2010
    - Visita técnica: 30 de abril de 2010
- b) Programa de formación internacional sobre la protección de las obtenciones vegetales y el sistema de examen
- Duración: 1 – 16 de julio de 2010 (16 días)
  - Organización que presta la formación: Servicio de Semillas y Variedades de Corea
  - Apoyo financiero: Agenda Coreana de Cooperación Internacional (KOICA)
  - Participantes: 14 personas de siete países
  - Objetivo:
    - Proporcionar a los especialistas de políticas y a los expertos en el examen conocimientos técnicos y de política acerca de la protección de las variedades vegetales y del examen de nuevas variedades
    - Formar a especialistas que compartan las experiencias coreanas y los conocimientos especializados necesarios para introducir satisfactoriamente sistemas de protección de las variedades vegetales en los países participantes, así como para su gestión
  - Contenidos: Conferencias, prácticas, presentación de informes de países y debates en grupo, visitas sobre el terreno.
- c) Difusión del símbolo de la marca “Variety Protection Registration” para que sea utilizado libremente por los titulares de derechos de obtentor.
- esta marca tiene el símbolo de una variedad que goza de la protección otorgada de conformidad con los requisitos de protección de las variedades establecidos en la Ley de industria de las semillas.



[Sigue el Anexo XVII]

ANEXO XVII

REPÚBLICA DE MOLDOVA

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

Con el fin de cumplir el compromiso contraído por la República de Moldova en virtud del Acuerdo de colaboración y cooperación suscrito entre la República de Moldova y la Unión Europea (UE), y con el propósito de armonizar el sistema nacional de protección de las variedades vegetales de conformidad con las disposiciones de la legislación europea, se ha elaborado, durante el período objeto de examen, una nueva Ley de protección de las variedades vegetales que es conforme con el Convenio de la UPOV y con las directivas y reglamentos europeos en este campo.

El 29 de febrero de 2008, el Parlamento de la República de Moldova aprobó la Ley 39-XVI/2008 sobre la protección de las variedades vegetales, la cual entró en vigor el 6 de septiembre de 2008.

Además, en el período objeto de examen, se ha elaborado un nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley 39-XVI/2008 sobre la protección de las variedades vegetales, subsiguientemente aprobado por la Decisión 295, de 16 de abril de 2009, del Gobierno de la República de Moldova.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies

De conformidad con la Decisión de 3 de julio de 2007 del Gobierno de la República de Moldova, la protección se extiende a las variedades de todos los géneros y especies botánicas, incluidos los híbridos entre géneros y especies.

1.3 Jurisprudencia

No existen precedentes relativos a la protección del derecho de obtentor.

2. Cooperación en el examen

No se han celebrado acuerdos bilaterales de cooperación para el examen de variedades vegetales.

3. Situación en el campo administrativo

No se han producido cambios.



### Estadísticas

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009:

- se recibieron 10 solicitudes nacionales, a saber:

Girasol	2
Trigo	2
Garbanzo	3,
Cebada	1
Soja	1
Haba de huerta	1

- se concedieron títulos a 18 obtenciones nacionales y 3 extranjeras, a saber:

Vid	3
Tomate	5
Soja	5
Manzano	2 (BE)
Patata	1
Veza	1 (US)
Trigo	2
Triticale	1
Girasol	1

Al 31 de diciembre de 2009, había en vigor 49 certificados de protección.

#### 4. Situación en el campo técnico

No se han producido cambios.

#### 5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

##### *Reuniones, seminarios*

En el período objeto de examen, con objeto de aplicar las disposiciones y requisitos de la Ley 39-XVI/2008 sobre la protección de las variedades vegetales de la República de Moldova, el Organismo estatal de protección de la propiedad industrial (AGEPI) continuó organizando seminarios y talleres para representantes de la propiedad industrial y otras personas interesadas, incluidos científicos y observadores, celebrados en la sala de conferencias de la AGEPI, en la Universidad Agrícola de Moldova y sobre el terreno.

En el período comprendido entre el 9 y el 11 de junio de 2009, se celebró en Chisinau un curso de formación regional sobre la protección de las variedades vegetales con arreglo al Convenio de la UPOV para determinados países de la región eurasiática, organizada por la UPOV (con la participación personal del Sr. R. Jördens, Secretario General Adjunto de la UPOV) en cooperación con la AGEPI y el Servicio Estatal de Examen y Registro de

Variedades de la República de Moldova, gracias a la asistencia financiera de la USPTO y del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca del Japón

*Publicaciones*

El AGEPI mantiene periódicamente el sitio Web [www.agepi.md](http://www.agepi.md), en el que puede consultarse la legislación nacional en el ámbito de la protección de las variedades vegetales, así como el formulario de solicitud de registro de título de obtentor e informaciones útiles para solicitantes y obtentores, disponibles en rumano, ruso e inglés.

Además, recientemente, se han publicado versiones actualizadas (en ruso y en rumano) de los folletos “Cómo obtener certificados de protección de las variedades vegetales en la República de Moldova”, así como un compendio de normas reglamentarias en el ámbito de la propiedad industrial en relación con la protección de las variedades vegetales.

[Sigue el Anexo XVIII]

ANEXO XVIII

REPÚBLICA CHECA

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

La Ley N° 408/2000 Coll., sobre la protección de los derechos de obtentor fue enmendada por la Ley N° 281/2009 Coll., que enmienda determinadas leyes en relación con la aprobación del Reglamento Fiscal que entrará en vigor el 1 de enero de 2011. En cuanto al contenido, se suprimen las palabras “y serán recaudadas por la oficina financiera que tiene jurisdicción territorial” del párrafo 6 del artículo 22.a).

2. Otras actividades

Dos especialistas de la Oficina Nacional de Variedades Vegetales tomaron parte en el Seminario sobre el examen DHE organizado por la Secretaría de la UPOV en marzo de 2010. La Sra. Radmila Safarikova, Jefa de División del Instituto Central de Supervisión y Exámenes Agrícolas de la Oficina Nacional de Variedades Vegetales, preside el Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) desde 2009.

[Sigue el Anexo XIX]

ANEXO XIX

ESLOVENIA

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

No hay novedades reseñables.

2. Cooperación en el examen

Prosigue la cooperación con Austria, República Checa, Croacia, Hungría, Países Bajos, Eslovaquia e Italia en el campo de los exámenes DHE. Se ha firmado un nuevo acuerdo bilateral con Polonia.

3. Situación en el campo administrativo

De septiembre de 2009 a septiembre de 2010: No se presentaron nuevas solicitudes y había una solicitud pendiente de tramitación. El número total de títulos en vigor asciende a 22 (cultivos agrícolas: 16; hortícolas: 5; frutales: 1).

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

En agosto de 2010 se publicó una nueva Lista nacional de variedades en la que se enumeran las variedades protegidas.

En noviembre de 2008 se publicó la lista descriptiva de variedades de lúpulos.

Desde septiembre de 2009, se han publicado cuatro nuevos números del Boletín de derechos de obtentor y de registro de variedades de Eslovenia.

[Sigue el Anexo XX]

ANEXO XX

SUIZA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

Desde de octubre de 2009, no se han producido modificaciones de la legislación sobre protección de las obtenciones vegetales.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies

En Suiza, todos los géneros y especies pueden ser objeto de protección.

1.3 Jurisprudencia

El año pasado no se emitió ninguna decisión judicial, de la que tengamos conocimiento, en el ámbito de la protección de las obtenciones vegetales.

2. Cooperación en el examen

No hay novedades. Dado que no se realizan exámenes en Suiza, éstos se encargan siempre a entidades extranjeras y se utilizan los informes de examen existentes.

3. Situación en el campo administrativo

Se ha creado una base de datos que contiene información sobre la protección de las obtenciones vegetales y el catálogo de variedades.

4. Situación en el campo técnico

No hay observaciones, ya que no se ha realizado ningún examen en Suiza.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

En marzo de 2010, tres personas que trabajan en el Sector de Certificación, Protección de Plantas y Variedades Vegetales participaron en un seminario de la UPOV.

[Sigue el Anexo XXI]

TÚNEZ

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

El número de especies susceptibles de protección en Túnez es ahora de 79 en lugar de 77, tras la adición de dos especies (el aguacate y el frambueso) por Decreto Ministerial Nº 19 del Ministerio de Agricultura, Recursos Hidráulicos y Pesca del 5 de marzo de 2010.

2. Cooperación en el examen

Se han formulado solicitudes de examen DHE según prescribe la UPOV ante la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales y la Oficina de la República de Chile.

3. Situación en el campo administrativo

El volumen de las actividades de protección de las obtenciones vegetales ha sido, hasta el mes de agosto de 2010, el siguiente:

- Número total de solicitudes de protección: 163 solicitudes
- Número total de certificados de obtención concedidos: 75 certificados

4. Situación en el campo técnico (véase el punto 3)

Se ha realizado el examen DHE, para la concesión de un título de obtención vegetal, de 23 especies de un total de 79 susceptibles de protección. El número de solicitudes de protección de especies de cereales sigue aumentando desde el año 2008.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

*Reuniones y seminarios*

Durante los años 2009 y 2010, los técnicos encargados de la protección de las obtenciones vegetales participaron en seminarios sobre la protección de las obtenciones vegetales y talleres sobre la identificación de variedades:

- El primero fue un taller de formación organizado por el proyecto APFLT TUNISIE (medidas de apoyo a la producción de frutas y hortalizas en Túnez) en el marco de la cooperación entre Túnez e Italia, relativo a la identificación de variedades para la certificación de especies frutales de pepita. Esta actividad se realizó en Italia en septiembre de 2010.

- El segundo fue un seminario sobre la protección y explotación de las obtenciones vegetales creadas por el INRA de Túnez, organizado por el INRAT en Túnez en mayo de 2010, con la participación de la UPOV y del GNIS de Francia.

## II. CAMPOS DE ACTIVIDADES CONEXAS DE INTERÉS PARA LA UPOV

Al 31 de diciembre de 2009, el servicio encargado de la protección e inscripción de las obtenciones vegetales había recibido un total de 993 solicitudes de inscripción de variedades, y había inscrito 512 variedades en el catálogo oficial de obtenciones vegetales.

[Sigue el Anexo XXII]

ANEXO XXII

TURQUÍA

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

El 8 de enero de 2004 el Parlamento turco aprobó la Ley N° 5.042, sobre la protección de las variedades vegetales, basada en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y el Reglamento (C) N° 2100/94 del Consejo, relativo a la protección comunitaria de las variedades vegetales; la Ley se publicó en el Boletín Oficial N° 25.347 el 15 de enero de 2004, y entró en vigor en esa misma fecha. Los reglamentos de aplicación relativos al privilegio del agricultor y la protección de las variedades vegetales se publicaron en el Boletín Oficial el 12 de agosto de 2004. El 17 de marzo de 2007 el Parlamento turco ratificó el Convenio de la UPOV al aprobar la Ley N° 5.601. En virtud de la Resolución N° 2007/12.433 del Consejo de Ministros, de 28 de julio de 2007, Turquía decidió adherirse al Convenio de la UPOV.

Entre la fecha de la aprobación de la Ley N° 5.042, el 15 de enero de 2004, y el mes de agosto de 2010 se recibieron solicitudes de protección de 404 variedades vegetales de 52 especies. Se aprobaron 325 solicitudes, que se publicaron en el Boletín de Variedades Vegetales y se rechazaron 89 solicitudes. Asimismo, se rechazaron 10 variedades durante el proceso de examen debido a que los solicitantes incumplían algunas de sus obligaciones y aún se están examinando las 126 solicitudes restantes. Cuando termine el plazo para anunciar la aceptación de las solicitudes, se realizarán los exámenes DHE de las variedades. Las variedades que han sido objeto de examen DHE y cuyos resultados se han entregado al Ministerio, son evaluadas por el Comité de Registro de Derechos de Obtentor. Hasta la fecha se ha concedido protección a 189 variedades de diversas especies, pero en febrero de 2010 se renunció a la protección de 22 variedades. Prosiguen las actividades para ampliar la lista nacional de variedades sometidas a derechos de obtentor con arreglo a la propuesta de las entidades pertinentes.

Todas las tasas aplicables al derecho de obtentor se actualizan y se publican a comienzo de cada año en el sitio Web oficial.

2. Cooperación en el examen

Los exámenes DHE de las variedades cuyas solicitudes se han aceptado de conformidad con la Ley N° 5.042, sobre la protección de las variedades vegetales, se realizan en el Centro de Registro de Variedades y Certificación de Semillas de Turquía. Se han iniciado estudios de elaboración de protocolos en cooperación con Alemania, Francia y los Países Bajos con el fin de realizar en esos países los exámenes DHE que no pueda realizar ese Centro. Se ha establecido un protocolo de cooperación técnica con la OCVV y varios países, entre ellos los Países Bajos y Francia, para la aportación recíproca de descripciones oficiales de variedades y otros documentos.



3. Situación en el campo administrativo

Con arreglo a la reorganización del MARA, todas las actividades de tratamiento de semillas para el registro, certificación y obtención de derechos de obtentor se han desligado del GDPC y ha pasado a encargarse de ellas la Dirección General de Producción y Desarrollo Agrícola; por lo tanto, esta nueva dirección general se ocupa de todas las solicitudes de derechos de obtentor.

4. Situación en el campo técnico

Continúa el desarrollo de la capacidad humana y material (formación, laboratorios, instrumental, equipo de examen, etc.) del Centro de Registro de Variedades y Certificación de Semillas, que es la institución a la que el Ministerio ha encomendado la ejecución de los exámenes previstos en la Ley de protección de las variedades vegetales.

Se ha terminado de construir un invernadero en Ankara y otro en Manisa-Beydere y la Oficina puede realizar los exámenes DHE en esas instalaciones. De ese modo, se ha fortalecido la capacidad técnica de la Oficina tras la formación recibida a escala nacional e internacional en el ámbito de los derechos de obtentor.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

Asimismo, se están examinando la aplicación y los problemas del sistema de derechos de obtentor durante el proyecto relativo a las semillas por parte de expertos alemanes y franceses y expertos turcos mediante seminarios y cursos de formación sobre semillas conservadas en finca, denominaciones, etc. en 2009. Durante el proyecto relativo a las semillas los expertos de la Oficina adquirieron una experiencia enorme mediante el examen y el intercambio de opiniones con los expertos para resolver los problemas planteados.

El Ministerio publica periódicamente un Boletín de Variedades Vegetales en el que se indica la protección concedida a las variedades.

[Sigue el Anexo XXIII]

ANEXO XXIII

UCRANIA

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

No se introdujeron cambios en la legislación de Ucrania en 2009.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

Con arreglo a la Ley de protección de las variedades vegetales de Ucrania todos los géneros y especies están protegidos en el país (Acta de 1991 de la UPOV).

1.3 Jurisprudencia

Ucrania se rige por el sistema jurídico romano-germánico y, en consecuencia, no hay jurisprudencia que sienta precedentes.

2. Cooperación en el examen

A lo largo de 2008, se estaban estableciendo proyectos de acuerdos entre el Servicio Estatal de Protección del Derecho de Obtentor de Ucrania y el *Bundessortenamt* de Alemania para la cooperación en el examen de variedades; y entre el Ministerio de Política Agraria de Ucrania y el Ministerio de Agricultura de la Federación de Rusia para la Cooperación en el Examen Oficial y en la Protección de los Derechos de Obtentor.

En el documento C/44/5 se ofrece información sobre la utilización de los informes DHE existentes por parte de Ucrania.

3. Situación en el campo administrativo

No se produjeron cambios sustanciales.

4. Situación en el campo técnico

No se produjeron cambios sustanciales.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

- Reunión con los representantes de la misión de la OCDE que visitaron el Centro de examen de variedades de Kirovograd para evaluar si Ucrania está preparada para adherirse al programa de la OCDE de certificación de semillas (3 de marzo de 2009);

- Participación en la segunda sesión del Grupo de Trabajo Ucrania-Rusia sobre producción de semillas (22-23 de abril de 2009);
- Reunión con representantes del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en la Embajada de ese país, centrada en las cuestiones que afectan a la importación de híbridos no registrados y al acceso de los productores de otros países a los mercados de semillas de Ucrania, etc. (18 de mayo de 2009);
- Sesión de formación con la participación de un representante del Bundessortenamt (15 de julio de 2009);
- Reuniones con el representante del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Hungría centradas en la conclusión de un acuerdo de cooperación bilateral y cuestiones relativas al examen DHE (23 de septiembre de 2009);
- Reunión con representantes del Instituto de investigación Avralis (Francia) y de GEVES y formación para expertos ucranianos (23 de septiembre de 2009 y 28 de octubre de 2009);
- Reunión con expertos del Instituto de Seguridad Alimentaria (Países Bajos) como parte del proyecto sobre los OGM patrocinado por el EVD (9 de noviembre de 2009);
- Participación en el curso de formación regional de la UPOV sobre protección de las variedades vegetales en la República de Moldova (Chisinau, 8 a 12 de junio de 2009);
- Reunión con Peter Button, Representante de la UPOV ante la OCDE, en relación con la intención de Ucrania de adherirse a los sistemas de certificación varietal de las semillas, en Ginebra (Suiza), 2 a 4 de junio de 2009;
- Participación en la Reunión anual de los Estados miembros que participan en los sistemas de certificación varietal de las semillas, celebrada en París (Francia) del 10 al 12 de junio de 2009;
- Participación en la segunda Conferencia Mundial sobre semillas celebrada en Roma (Italia), del 8 al 10 de septiembre de 2009;
- Participación en la quinta sesión de la Subcomisión sobre Agricultura Compleja del Comité sobre Cuestiones de Cooperación Económica en la Comisión Intergubernamental Ucrania-Rusia (Moscú (Federación de Rusia), 28 y 29 de septiembre de 2009);
- Participación en las sesiones de los órganos de la UPOV que tuvieron lugar en Ginebra (Suiza), del 18 al 23 de octubre de 2009.

#### Publicaciones del Servicio Estatal de Variedades

En el año 2009 se editaron las siguientes publicaciones:

- Registro estatal de obtenciones vegetales que pueden comercializarse en Ucrania en 2009;
- Registro estatal de semillas y productores de material de siembra en 2009;
- Boletín oficial “Protección de las variedades vegetales”, en 4 números (16 partes);
- Catálogo de variedades vegetales que se pueden comercializar en Ucrania en 2009;
- Lista de variedades de cultivo invernal que está previsto que se utilicen en Ucrania en 2009;

- Revista de investigación “Estudio y protección de las variedades vegetales” (Nos. 8, 9, 10);
- Atlas de caracteres morfológicos de las variedades del rosal;
- Diccionario de explicaciones agrícolas, “Cultivo. Producción vegetal. Estudio de variedades”;
- Un libro sobre los costos del cálculo de la ejecución del examen DHE;
- Catálogo de solicitudes de registro estatal de variedades y registro estatal de variedades en 2009;
- Estudio posterior al registro de cultivos invernales (informe).

## II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

En 2009, Ucrania se adhirió a los sistemas de certificación varietal de las semillas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Los datos estadísticos sobre la protección de las variedades vegetales en Ucrania durante 2005-2009 se enviaron por correo electrónico a [upov.mail@upov.int](mailto:upov.mail@upov.int).

[Sigue el Anexo XXIV]

ANEXO XXIV

UNIÓN EUROPEA

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

Situación en el campo legislativo

1.0 Generalidades

La Presidencia de la Unión Europea (UE) correspondió a Suecia del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009, a España del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2010 y a Bélgica del 1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

A partir del 1 de abril de 2010, la Sra. Paola Testori Coggi ha sido nombrada Directora General de la Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores de la Comisión Europea.

En mayo de 2010, la Comisión Europea emprendió una evaluación externa de 12 meses sobre el régimen de derechos de obtentor de la Unión Europea, que data de hace más de 15 años. La evaluación tiene por fin detectar los puntos fuertes y débiles de ese régimen y contribuirá a ayudar a los legisladores de la UE a proponer enmiendas o aclaraciones para mejorar el régimen de protección de los derechos de obtentor de la Unión Europea, en caso necesario.

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

El Reglamento (CE) N° 1239/95 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 2100/94 del Consejo en lo relativo al procedimiento ante la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales ha sido reemplazado por un único Reglamento, el Reglamento (CE) N° 874/2009 de la Comisión, a fin de proporcionar más claridad y transparencia a la legislación tras las numerosas modificaciones realizadas.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

Ningún dato digno de mención.

1.3 Jurisprudencia

El 15 de abril de 2010, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (el Tribunal) dictó su primera sentencia ante un recurso de casación planteado en relación con una solicitud de derechos de obtentor de la UE (asunto C-38/09 P). El apelante, el Sr. Schröder, pedía que se anulara la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas de 19 de noviembre de 2008, en el asunto T-187/06 Schröder contra CPVO (SUMCOL 01), en virtud de la cual se desestimaba su recurso contra la decisión de la Sala de Recurso de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) de 2 de mayo de 2006 (Referencia A 003/2004). En su decisión, la Sala de Recurso había dictaminado que el recurso planteado contra una decisión de la Oficina, en virtud de la cual se denegaba la solicitud de derechos de obtentor de la UE para la variedad candidata "Sumcol 01" de la especie *Plectranthus ornatus*, debido a la falta de distinción, no estaba bien fundamentada.

En el curso de los procedimientos el apelante alegó, esencialmente, que la variedad de referencia utilizada en el examen técnico de la variedad candidata no era notoriamente conocida o no se trataba, de hecho, de la variedad candidata, “Sumcol 01”. El Tribunal sostuvo que de conformidad con el artículo 225.1) CE y el primer párrafo del artículo 58 del Estatuto del Tribunal de Justicia, los recursos de casación se limitan únicamente a cuestiones de Derecho. El Tribunal de Primera Instancia goza de competencias exclusivas para comprobar y apreciar los hechos pertinentes, así como para valorar los elementos de prueba. Por lo tanto, la apreciación de los hechos y pruebas no constituye una cuestión de Derecho sujeta como tal al control del Tribunal de Justicia en el marco de un recurso de casación, salvo en el supuesto de desnaturalización de éstos. El Tribunal dictaminó que el Tribunal de Primera Instancia no había distorsionado los hechos o las pruebas al dictaminar sobre el asunto.

El Tribunal confirmó asimismo el dictamen del Tribunal de Primera Instancia de que las cuestiones de complejidad técnica no son objeto de examen por los tribunales de la UE. En los puntos 77 y 78 de la sentencia, el Tribunal declara que: “Asimismo, procede recordar que el Tribunal de Primera Instancia, a quien corresponde resolver exclusivamente dentro de los límites establecidos en el artículo 73, apartado 2, del Reglamento nº 2100/94, no estaba obligado a realizar un control completo para determinar si la variedad SUMCOL 01 carecía o no de carácter distintivo, en el sentido del artículo 7, apartado 1, del Reglamento nº 2100/94, pero que podía, habida cuenta de la complejidad científica y técnica de la citada condición cuyo cumplimiento, además debe controlarse mediante un examen técnico que la OCVV debe confiar a una de las oficinas nacionales competentes como resulta del artículo 55 del Reglamento nº 2100/94, limitarse a un control del error manifiesto de apreciación. Por consiguiente, el Tribunal de Primera Instancia pudo considerar acertadamente que los elementos incluidos en el expediente eran suficientes para permitir a la Sala de Recurso resolver sobre la resolución denegatoria.” Asimismo, el Tribunal dictaminó que los expertos técnicos que desarrollen su labor al servicio de las oficinas de examen en nombre de la Oficina pueden aparecer en las vistas que se celebren ante la Sala de Recurso en calidad de agentes de la Oficina. Esos expertos no tienen por qué ser convocados a las vistas en calidad de testigos o expertos que exigen la adopción de diligencias de comprobación en el sentido del artículo 60.1) del Reglamento N° 874/2009.

## 2. Cooperación en el examen

- a) Conclusión de nuevos acuerdos: ningún dato digno de mención.
- b) Modificación de los acuerdos existentes: ningún dato digno de mención.
- c) Memorando de entendimiento con otros países:

La OCVV inició en 2006 la cooperación con el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca del Japón (MAFF) respecto de los exámenes técnicos. En el marco de esta cooperación, expertos japoneses visitaron la OCVV y sus oficinas de examen en Alemania, los Países Bajos y el Reino Unido en 2008. Miembros de la OCVV y de la Oficina Federal de Variedades Vegetales de Alemania visitaron la Oficina de Examen del Japón que desarrolla su labor en nombre del MAFF. El objetivo de estas visitas técnicas era armonizar la ejecución de los exámenes técnicos de varias especies ornamentales. En consecuencia, a fines de 2007 el MAFF decidió basar sus decisiones acerca de las solicitudes de derechos de obtentor en los exámenes técnicos realizados por las oficinas de examen europeas. A su vez, el Consejo de

Administración de la Oficina aprobó el uso de los resultados de exámenes DHE para las variedades de Petunia y *Calibrachoa* a partir de 2008. En 2009, se han preparado las bases contractuales para adoptar los informes técnicos japoneses. Se prevé ampliar este tipo de colaboración en 2010 a las variedades de *Chrysanthemum*.

### 3. Situación en el campo administrativo

#### *Cambios en la estructura administrativa*

Elección del nuevo Presidente del Consejo de Administración:

- El Sr. Udo von Kroeher (Alemania) fue elegido Presidente del Consejo de Administración por un período de tres años, que comienza el 6 de noviembre de 2009, en sustitución del Sr. Jože Ileršič (Eslovenia) que ha finalizado su mandato.
- La Sra. B. Bátorová (Eslovaquia) fue elegida por unanimidad Vicepresidenta del Consejo de Administración por un período de tres años, que comienza a partir del 6 de noviembre de 2009, en sustitución del Sr. Udo von Kroeher (Alemania).

#### *Estadísticas*

En 2009, la Oficina recibió 2.755 solicitudes de protección comunitaria de las variedades vegetales. Como se ilustra en el Gráfico 1, esto supone una disminución del 7,9% con respecto al año anterior.

En el gráfico que figura a continuación se indican los porcentajes de los tipos de cultivos en relación con el número de solicitudes recibidas en 2009.

Gráfico 1  
Evolución del número anual de solicitudes de protección comunitaria de las variedades vegetales (1996–2009)

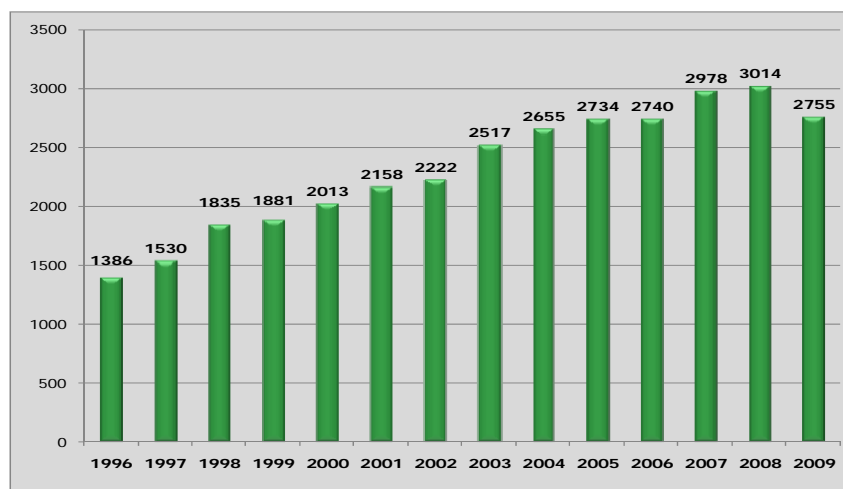
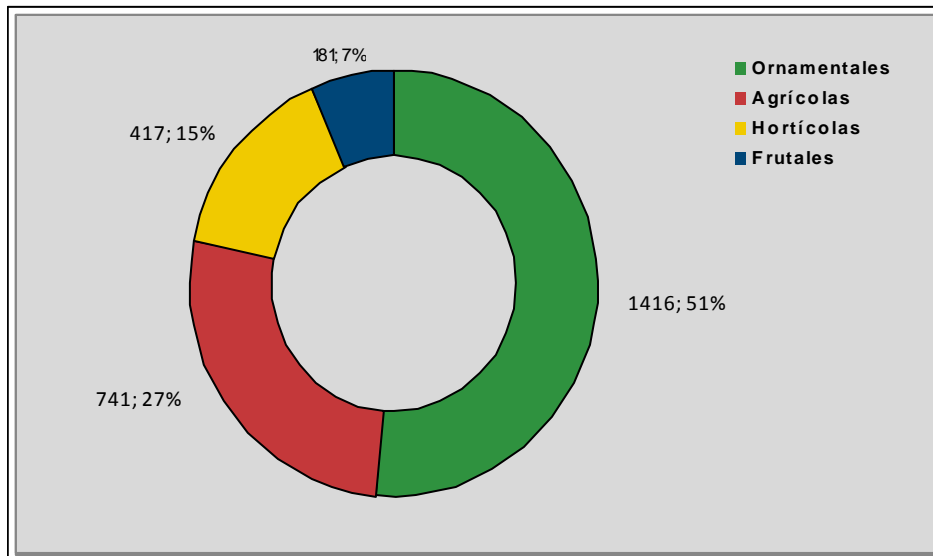


Gráfico 2

Porcentajes de los tipos de cultivos en relación con los números de solicitudes

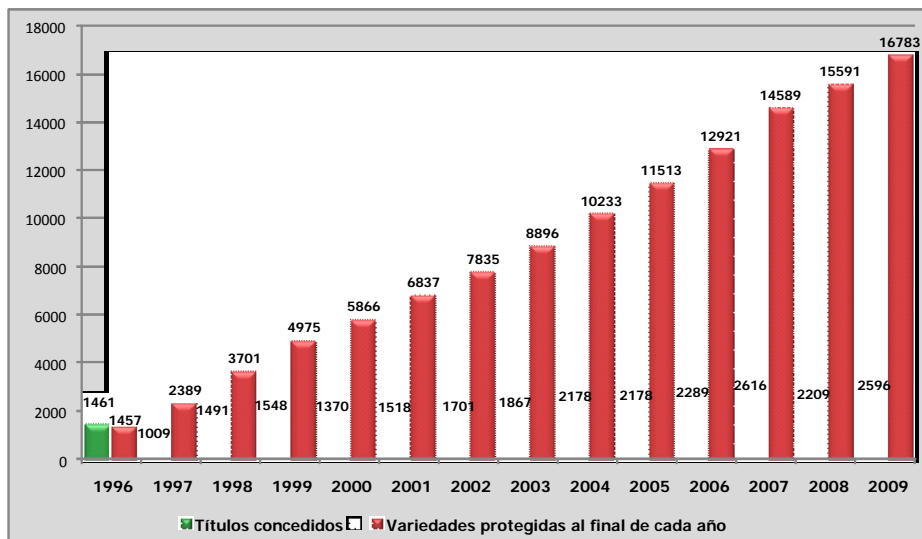


Únicamente se observa un aumento en el número de solicitudes (+1,5%) en el caso de las especies hortícolas. Los cultivos frutales recibieron el mismo número de solicitudes que en 2008, y se registró una disminución del 7% en el número de solicitudes de cultivos agrícolas y del 13,2 % en el de cultivos ornamentales.

En 2009, la Oficina concedió casi 2.600 títulos de protección comunitaria de variedades vegetales. Al final de 2009, había más de 16.700 títulos de protección comunitaria en vigor y la cifra alcanzó los 17.500 al finalizar el mes de agosto de 2010. En el cuadro que figura a continuación se indica el número de títulos concedidos cada año, desde 1996 hasta 2009, y se ilustra el aumento continuo de las variedades protegidas en el sistema comunitario.

Gráfico 3

Títulos de protección comunitaria de variedades vegetales concedidos y títulos en vigor al final de cada año (1996 – 2009)





#### 4. Situación en el campo técnico

##### Información relativa al funcionamiento de la protección comunitaria de las variedades vegetales

###### a) Relación con las oficinas de examen

En 2009, la OCVV celebró su decimotercera reunión anual con las oficinas de examen. Los principales temas tratados fueron los siguientes:

- la evaluación de una decisión del Consejo de Administración de la OCVV de 2006 sobre la situación del material vegetal;
- el acceso público a los protocolos técnicos nacionales del examen DHE por medio de la página Web de la OCVV;
- el acceso de los solicitantes a los ensayos de los exámenes DHE y a las verificaciones técnicas;
- el mantenimiento de los archivos relativos a las condiciones de cultivo en los exámenes técnicos;
- el régimen lingüístico del examen DHE y la descripción de variedades;
- la reducción de costos y de la duración del examen DHE de los cultivos frutales;
- la remuneración de las oficinas de examen por las peticiones de verificaciones técnicas que hayan sido canceladas;
- la publicación de descripciones de variedades en la página Web de la OCVV;
- la publicación de fotografías de variedades protegidas tomadas por las oficinas de examen.

Además, se informó a los participantes de la situación en que se hallan el sistema de presentación de solicitudes por Internet, la publicación del Boletín Oficial en forma electrónica, el lanzamiento del programa de auditoría de las oficinas de examen, así como las denominaciones de variedades, y la participación de expertos externos en el examen DHE en las oficinas de examen.

###### b) Preparación de los protocolos de la OCVV

En 2009, se invitó a los expertos de las oficinas de examen de los Estados miembros de la UE a participar en la elaboración de protocolos técnicos para el examen DHE que fueron aprobados posteriormente por el Consejo de Administración de la OCVV. Se celebraron las reuniones siguientes:

- expertos en cultivos agrícolas: se examinó un proyecto de protocolo para *Triticum aestivum*, *Lolium ssp.*, colza y *Festuca ssp.*
- expertos en cultivos frutales: se examinó el proyecto de protocolo técnico de las mandarinas, los portainjertos de manzano y el aguacate;
- los expertos en cultivos hortícolas examinaron los protocolos correspondientes a 4 especies: guisante, maíz, cebolleta y coliflor;
- los expertos en cultivos ornamentales examinaron en el marco de las reuniones de la UPOV los tres protocolos técnicos nuevos o revisados: rosas, pelargonium y *Calluna vulgaris*.

c) Evolución de la base de datos centralizada de denominaciones de variedades

En 2005, la Oficina inauguró un sitio Web destinado a examinar la similitud de las propuestas de denominaciones de variedades. Actualmente, la base de datos contiene más 600.000 denominaciones de listas nacionales y registros de títulos de obtentor de los Estados miembros de la UE y de la UPOV. Asimismo, contiene el registro de variedades ornamentales comercializadas en el sistema de subasta holandesa vigente en los Países Bajos. El acceso a la base de datos está restringido a las autoridades nacionales de los Estados miembros de la UE, a la Comisión Europea, a la Oficina de la UPOV y, previa petición, a las autoridades de las Partes Contratantes de la UPOV. Desde 2007, se dispone de una nueva versión del sitio Web en la que los solicitantes radicados en la UE y sus representantes tienen la posibilidad de verificar previamente sus propuestas de denominaciones para ver si son similares a las existentes. En 2009, se estableció la sección dedicada a la jurisprudencia, que contiene una selección de decisiones del Comité de denominaciones de variedades de la Oficina con el fin de ilustrar la aplicación de las directrices del Consejo de Administración sobre el tema en cuestión. Todos los usuarios tienen acceso a esa sección en la que se sirven de un mecanismo que les permite buscar ejemplos con arreglo a diversos criterios.

La Oficina ha desarrollado asimismo un nuevo proyecto de cooperación sobre ensayos con denominaciones a los fines de armonizar la aplicación en el marco de la UE de las normas que rigen la adecuación de las denominaciones de variedades. Las autoridades nacionales de la UE tendrán la posibilidad de solicitar en Internet el parecer de la OCVV en cuanto a la aceptabilidad de sus propuestas de nuevas denominaciones. En caso de polémica, podrá tener lugar un intercambio de pareceres pero la decisión seguirá estando en manos de la autoridad ante la que se haya formulado la solicitud de registro. El proyecto se puso en marcha en febrero de 2010.

d) Reuniones de expertos en cultivos

En 2009 se celebraron dos reuniones con expertos en cultivos agrícolas en las que se habló del diseño de los ensayos y los estándares de homogeneidad del trigo, la revisión del protocolo técnico de la colza y la preparación de protocolos técnicos para especies de *Lolium* y *Festuca*.

Se celebró una reunión de expertos en cultivos frutales para tratar de la revisión parcial del protocolo de la mandarina y de la creación de los protocolos técnicos de la OCVV para los portainjertos de manzano y el aguacate, la catalogación y armonización fitosanitaria en función de las especies, las deliberaciones en curso sobre la viabilidad de la reducción de la duración y los costos de los exámenes técnicos de los cultivos frutales, y el análisis necesario para determinar si conviene emprender nuevos proyectos de I+D para los grupos de mutaciones del manzano.

Se celebró una reunión de expertos en cultivos hortícolas para examinar la revisión de los protocolos técnicos correspondientes al guisante, la coliflor y el maíz/maíz dulce/maíz palomero, y la creación de un protocolo técnico de la OCVV para la cebolleta, los caracteres en los protocolos de la OCVV para cultivos hortícolas, un documento de debate de la ESA sobre resistencias a las enfermedades en los cultivos hortícolas, los diferentes estándares de germinación en las líneas parentales, la posibilidad de celebrar un nuevo día de puertas abiertas de la OCVV en 2010, la conclusión definitiva y el análisis sobre si es necesario adoptar algunas de las medidas dimanantes del proyecto de I+D sobre armonización de los ensayos de resistencia a enfermedades de cultivos hortícolas en la Unión Europea y su

correspondiente ensayo interlaboratorios (*ring trial*), y los debates en curso sobre la viabilidad de la reducción de la duración y los costos de los exámenes técnicos de los cultivos hortícolas.

#### Servicio de auditoría de calidad

La OCVV adoptó en 2009 un procedimiento encaminado a confiar la ejecución del examen a las oficinas de examen. Con arreglo a este nuevo procedimiento las oficinas de examen interesadas en seguir encargándose del examen tienen que especificar el alcance de las operaciones que se proponen realizar (las especies en las que están interesadas) y se someterán consecuentemente a auditorías cada tres años. El proceso de presentación de candidaturas de oficinas interesadas en encargarse del examen con arreglo al nuevo plan tuvo lugar en 2009 y se seleccionaron las primeras oficinas que serán evaluadas. Tras la aprobación de los componentes del grupo de expertos técnicos por el Consejo de Administración en su reunión de octubre, en enero de 2010 se ha iniciado el programa de evaluación y en marzo de 2010 el Consejo de Administración de la OCVV designó la primera oficina de examen encargada de desempeñar esa función con arreglo al nuevo procedimiento.

#### 5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

##### *Participación en ferias internacionales:*

- HORTIFAIR en Ámsterdam (Países Bajos): octubre de 2009
- IPM en Essen (Alemania): enero de 2010
- SALON DU VEGETAL en Angers (Francia): febrero de 2010

En septiembre de 2010, la OCVV organizó, en colaboración con la Universidad de Aarhus, una jornada de puertas abiertas para los obtentores de cultivos ornamentales en los locales de la estación de ensayo de la Oficina de examen danesa de Aarslev, a la que asistieron numerosos representantes de empresas semilleras.

##### *Programa multibeneficiarios de participación de los países candidatos de adhesión a la UE en el sistema comunitario de protección de las variedades vegetales*

Desde 2007, la Oficina gestiona un programa que prepara a los países candidatos a la adhesión a la UE para su participación en el sistema comunitario de protección de las variedades vegetales. El programa se ideó con el fin de atender a todos los órganos competentes y partes interesadas en el sistema de protección comunitario de las variedades vegetales. En años anteriores se celebraron varios seminarios y talleres en Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia. A partir de 2009, el programa se ha extendido a toda la región occidental de los Balcanes; Albania y Serbia han manifestado interés en ser beneficiarios del programa. Además, se invitará a todos los países beneficiarios a la reunión anual de la OCVV con sus oficinas de examen.

##### *Publicaciones electrónicas*

Desde febrero de 2010, el Boletín Oficial se publica únicamente en el sitio Web de la OCVV cada dos meses. Asimismo, en febrero de 2010 se publicó electrónicamente el anexo del Informe anual que comprende todas las variedades protegidas en la UE. La edición

especial (S2) del Boletín Oficial dedicado a las fechas límite para las solicitudes y los requisitos de presentación de materiales vegetales de las especies más importantes se publicará únicamente en forma electrónica a partir de octubre de 2010 y se actualizará bimensualmente. La OCVV ha efectuado algunas mejoras en la presentación de esas publicaciones, que están disponibles en los 22 idiomas oficiales. Se han introducido herramientas de navegación en los archivos pdf a fin de facilitar la consulta de los usuarios. Como consecuencia de lo antedicho, la edición especial del Boletín se publicará seis veces al año en las mismas fechas que el Boletín Oficial. La OCVV establecerá un mecanismo de suscripción gratuita y se avisará a los suscriptores cuando las publicaciones estén disponibles en Internet.

#### *Seminario sobre la defensa de los derechos de obtentor en Atenas*

En abril de 2010, la OCVV organizó en colaboración con el Ministerio de Agricultura y Alimentación de Grecia un seminario sobre la defensa de los derechos de obtentor. Los obtentores afrontan dificultades al hacer valer sus derechos vigentes en el marco nacional y en la UE. Una razón importante de este fenómeno reside en los insuficientes conocimientos acerca de la legislación aplicable entre los obtentores, abogados, fiscales y jueces. Por ese motivo, se decidió organizar seminarios sobre la defensa de los derechos de obtentor en Bruselas (2005), Varsovia (2006), Madrid (2007) y Rumania y Bulgaria (2008). Como complemento de esa iniciativa, se organizó un seminario en Atenas. Ese seminario tenía por fin intercambiar información y experiencias en relación con la defensa de los derechos de obtentor. Funcionarios del Ministerio griego, obtentores, agricultores, abogados y la OCVV presentaron ponencias a ese respecto. Se invitó a participar en el seminario a interesados procedentes de Estados de la región que son candidatos a la adhesión a la UE.

#### *Grupo de Trabajo sobre las semillas conservadas en finca*

Los obtentores tienen dificultades para recaudar la remuneración que se les debe por el uso de las semillas conservadas en finca en la UE. A iniciativa de la OCVV, se ha creado un grupo de trabajo para examinar si los problemas que surgen al recaudar la remuneración pueden resolverse con arreglo al presente marco jurídico o si es necesario proponer cambios en la legislación. Están representados en el Grupo de Trabajo organizaciones de obtentores, agricultores y procesadores de semillas, la Comisión Europea, los Estados miembros de la UE, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración de la OCVV y el Presidente de la OCVV. El Grupo de Trabajo celebrará su reunión final en diciembre de 2010 en el curso de la cual se aprobarán las conclusiones de esa labor.

#### *Novedades en materia de tecnologías de la información*

La OCVV decidió en 2007 crear un sistema de presentación de solicitudes en Internet con el fin de permitir a los solicitantes y a sus representantes cumplimentar los formularios y enviar las solicitudes a la OCVV por medios electrónicos. El proyecto se inició en 2008 y el sistema entró en funcionamiento en marzo de 2010. De momento, sólo es posible presentar solicitudes para un número limitado de especies (a saber, la patata, el durazno/melocotonero, la lechuga, el crisantemo y la rosa) y en inglés. No obstante, la Oficina tiene intención de extender gradualmente el sistema a todas las especies y de proporcionar los formularios de solicitud en alemán, francés y holandés. La Oficina se ha comprometido igualmente a poner el sistema a disposición de los Estados miembros de la UE que deseen utilizarlo, y en junio del presente año tuvo lugar una reunión de presentación técnica del programa informático a los Estados miembros interesados y las primeras conversaciones acerca de las distintas

posibilidades existentes para compartir dicho programa. Está previsto iniciar una experiencia piloto con un número reducido de Estados miembros de la UE a lo largo del presente año.

En 2009, la Oficina realizó un estudio para publicar las descripciones de variedades oficiales en las páginas de su sitio Web accesibles al público. Esta nueva función se añadirá a las ya existentes en el sitio Web de la OCVV en el apartado correspondiente a la base de datos de títulos y solicitudes en vigor. Se añadirá una nueva página a la información ya disponible acerca de las solicitudes y títulos concedidos, en la que los usuarios hallarán documentos vinculados a la solicitud o al título, en particular la descripción oficial de las variedades protegidas. Todos los usuarios tendrán acceso a esos documentos en el sitio Web. Los documentos publicados en Internet serán copias electrónicas de los documentos que mantiene la Oficina en su registro electrónico oficial Docman (el sistema de gestión electrónica de documentos de la OCVV). Por si acaso, la OCVV ha omitido provisionalmente las especies cuyas variedades híbridas hayan sido objeto de protección o de solicitud de protección comunitaria de las variedades vegetales. El proyecto de gestión electrónica de documentos se puso en marcha en 2009.

## II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

### 1. Catálogos: comercialización de semillas y de material de reproducción o de multiplicación

A raíz de las conclusiones del Consejo de diciembre de 2008, la Comisión Europea ha iniciado un estudio de evaluación de la incidencia destinado a determinar cuáles son las opciones más adecuadas para llevar a cabo una revisión de la legislación de la UE relativa a la comercialización y producción de semillas y material de reproducción o de multiplicación. Varios consultores externos han elaborado un informe sobre el registro de variedades, y los servicios de la Comisión Europea han realizado una investigación sobre la certificación de semillas. Los datos recabados deberán formar parte de un informe de evaluación de la incidencia a finales de 2010 o a comienzos de 2011. Ese informe servirá de base a las propuestas que la Comisión Europea prepare eventualmente antes de que finalice el año 2011.

### 2. Recursos genéticos

El 26 de noviembre de 2009, la Comisión Europea aprobó la Directiva 2009/145/CE, por la que se establecen determinadas excepciones para la aceptación de razas y variedades autóctonas de plantas hortícolas que hayan sido tradicionalmente cultivadas en localidades y regiones concretas y se vean amenazadas por la erosión genética, y de variedades vegetales sin valor intrínseco para la producción de cultivos comerciales, pero desarrolladas para el cultivo en condiciones determinadas, así como para la comercialización de semillas de dichas razas y variedades autóctonas (DOUE L 312, 27.11.2009, p. 44–54). Esta Directiva crea un marco jurídico para la comercialización de ese tipo de semillas y, como tal, deberá contribuir a la conservación y al uso sostenible mediante la comercialización y producción de las variedades en cuestión. La Directiva se aplicará a partir del 1 de enero de 2011. Su aplicación será evaluada al 31 de diciembre de 2013.

El 30 de agosto de 2010, la Comisión Europea aprobó la Directiva 2010/60/UE, por la que se establecen excepciones a la comercialización de mezclas de semillas de plantas forrajeras destinadas a la conservación del entorno natural (DOUE L 228, 31.08.2010, p.10-14). Esta Directiva crea asimismo un marco jurídico para la comercialización de

mezclas de semillas de plantas forrajeras en calidad de “mezclas de conservación” para facilitar la conservación del entorno natural rico en especies. Esta Directiva se aplicará a partir del 1 de diciembre de 2011 y su aplicación será evaluada al 31 de diciembre de 2014.

### 3. Organismos genéticamente modificados

Desde octubre de 2009, se han inscrito en el Catálogo Común de variedades de la Unión Europea 35 nuevas variedades genéticamente modificadas de maíz MON810 (con lo que hacen un total de 178) así como una variedad de papa/patata Amflora derivada de *Solanum tuberosum* L., línea EH92-527-1. En el Registro Comunitario de alimentos y piensos modificados genéticamente se puede consultar la lista de los organismos modificados genéticamente autorizados actualmente en la UE ([http://ec.europa.eu/food/dyna/gm\\_register/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/food/dyna/gm_register/index_en.cfm)). El 13 de julio de 2010, la Comisión adoptó un nuevo planteamiento en relación con el cultivo de los organismos genéticamente modificados. Este nuevo enfoque se refleja en una serie de medidas entre las que figuran medidas de carácter no legislativo y medidas legislativas de carácter limitado:

- una comunicación de la Comisión en la que se explica el enfoque más flexible con arreglo a la legislación vigente y la propuesta legislativa de limitación de cultivo
- una nueva Recomendación de la Comisión sobre directrices para el desarrollo de medidas nacionales de coexistencia, en la que se reconoce que los Estados miembros necesitan mayor flexibilidad para tener en cuenta sus especificidades regionales y nacionales, así como las necesidades locales particulares, y
- una propuesta de revisión de la Directiva 2001/18/CE en cuanto a la posibilidad de que los Estados miembros restrinjan o prohíban el cultivo de organismos genéticamente modificados en su territorio, que será adoptada mediante un procedimiento de codecisión.

### 4. I+D

Construcción de una base de datos de microsatélites y caracteres morfológicos de variedades de la papa en el Catálogo Común de la UE: este proyecto se inició en abril de 2006. El informe final se recibió en la primavera de 2008. Los participantes son Alemania, los Países Bajos, Polonia y el Reino Unido. En el marco del proyecto se puso a punto una base de datos que contiene los perfiles de marcador de variedades de la papa/patata, los caracteres morfológicos esenciales y un archivo fotográfico con imágenes de brotes, cuyo objetivo es identificar rápidamente el material vegetal de los cultivos de reproducción o multiplicación vegetativa respecto de los que debe presentarse material de referencia cada año y facilitar la gestión de la colección de referencia. En 2010 se han organizado dos conferencias telefónicas de seguimiento de la actividad, una en enero con los participantes en el proyecto y la segunda en julio con la participación de los participantes y un representante de las asociaciones de obtentores (ESA). A petición de la asociación de obtentores, se ha tenido en cuenta el uso de medios moleculares para la identificación de variedades a los fines de la observancia en el debate en curso acerca de la aplicación de los resultados de este proyecto en el examen DHE.

Gestión de las colecciones de referencia del melocotonero: Es un proyecto pionero de colaboración, de tres años de duración, entre las cuatro oficinas de examen de la OCVV para esta especie (FR, ES, IT, HU), cuyo objetivo es crear y gestionar una base de datos sobre el

melocotonero mediante el establecimiento de una colección de la UE de árboles de la especie *Prunus persica* estructurada en grupos de variedades, empleando una base de datos común que contenga descripciones fenotípicas, visuales y moleculares. El proyecto se inició en 2008 y se espera que finalice en 2010. Se aprobó una norma sobre la toma de fotografías. Se tomó la base de datos del maíz como modelo para la creación de una base de datos similar para las colecciones de referencia del melocotonero. Se seleccionaron marcadores SSR para la realización de ensayos con marcadores moleculares durante el próximo año. El objetivo último del proyecto era renovar por completo las colecciones de referencia de cada una de las oficinas de examen del melocotonero. Hubo consenso sobre la forma de observar cada uno de los caracteres en el protocolo de la OCVV (recomendación relativa a la medición de cada carácter). Se asignó a España la responsabilidad sobre las variedades con necesidades de frío invernal reducidas (*low chilling*); a Italia la de la variabilidad de las variedades de melocotonero más antiguas, y a Hungría la de las variedades de tipo más continental, mientras que Francia está aplicando su experiencia de gestión de una gran colección de referencia de melocotonero. Una actividad derivada del proyecto es la evaluación del estado fitosanitario de las variedades de melocotonero que se cultivan en la región del Mediterráneo. En julio de 2009, tuvo lugar en Zaragoza una reunión de coordinación en la que los participantes en el proyecto intercambiaron opiniones sobre los resultados del primer año del mismo. La siguiente reunión de coordinación tendrá lugar en Hungría en septiembre de 2010. Los participantes informaron sobre la buena marcha del proyecto y destacaron la utilidad de la labor realizada hasta la fecha para la clasificación eficaz de sus colecciones de referencia. Se ha pedido ahora a los participantes en el proyecto que estudien el modo en que podrían mantener en el futuro una base de datos común que contenga datos sobre su colección de referencia de melocotoneros, en el supuesto de que el proyecto finalice con éxito en 2010 y que las técnicas determinadas en el proyecto apliquen de forma sistemática para realizar exámenes técnicos del melocotonero más eficientes.

[Sigue el Anexo XXV]

ANEXO XXV

BOSNIA Y HERZEGOVINA

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1. El Parlamento de Bosnia y Herzegovina aprobó en febrero de 2010 la nueva Ley de protección de las obtenciones vegetales de Bosnia y Herzegovina. La nueva Ley se elaboró conjuntamente con el grupo de trabajo teniendo en cuenta las recomendaciones de la UPOV (dos expertos) (enero de 2009). Posteriormente, el Departamento de Semillas, Plántulas y Protección de las Obtenciones Vegetales de la Oficina de Protección Fitosanitaria de Bosnia y Herzegovina se vio obligado a formar un grupo de trabajo compuesto por funcionarios del Ministerio de las Entidades y Distrito Brčko de Bosnia y Herzegovina. Se incluyó en el grupo a un experto jurista que colaborará con el Instituto de Propiedad Intelectual de Bosnia y Herzegovina. En marzo de 2010, se celebraron consultas con un experto de la Oficina de la UPOV y actualmente se dispone de directrices para efectuar correcciones en la Ley. El Departamento de Semillas, Plántulas y Protección de las Obtenciones Vegetales tiene previsto iniciar el procedimiento de modificación de un parte de la Ley en octubre de 2010.

1.2 La Oficina de Protección Fitosanitaria de Bosnia y Herzegovina aprobó la lista de variedades nacionales.

1.3 El Departamento de Semillas, Plántulas y Protección de las Obtenciones Vegetales ha elaborado un proyecto de Reglamento para el registro y examen de nuevas variedades en los procedimientos jurídicos. Asimismo, se han elaborado varios proyectos de normas para la comercialización de semillas y plántulas de plantas hortícolas.

2. Situación en el campo administrativo

La Oficina de Protección Fitosanitaria de Bosnia y Herzegovina se halla en curso de modificar su estructura administrativa.

3. Situación en el campo técnico

Satisfactoria.

4. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

- Se participó en el Seminario sobre el examen DHE celebrado en Osijek (Croacia), en mayo de 2010. (Con la cooperación de la OCVV y del Instituto de Semillas y Plántulas de Osijek).
- Se participó en el Seminario sobre la situación del sector de las semillas en Novi Sad, Serbia (junio de 2010). En ese Seminario se tuvo la oportunidad de adquirir conocimientos acerca del ámbito legislativo de la República de Serbia.



- Se participó en el Seminario sobre el examen DHE celebrado en Ginebra (Suiza) (marzo de 2010).
- Se participó en el Seminario sobre el examen DHE celebrado en Polonia (junio de 2010).

[Sigue el Anexo XXVI]

ANEXO XXVI

EGIPTO

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos.

- Adaptación al Acta de 1991 del Convenio

Han finalizado las modificaciones de la Parte IV de la Ley 82/2002 de variedades vegetales que han sido aprobadas por el Gabinete y serán examinadas por la Asamblea Popular de Egipto en la primavera de 2011.

- Otras modificaciones, incluidas las que atañen a las tasas

La Oficina está preparando una propuesta para añadir una tasa anual por las variedades protegidas que será aprobada una vez que se aprueben las modificaciones de la Parte IV

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o prevista)

La protección otorgada se refleja en una lista de 100 géneros y especies, se ha añadido otro género a la lista, y la protección se aplicará a todos los géneros y especies antes del año 2012.

1.3 Jurisprudencia

No existe jurisprudencia hasta el momento.

2. Cooperación en materia de examen

- Conclusión de nuevos acuerdos (realizados, en curso o previstos)  
No hubo nuevos acuerdos.
- Modificación de los acuerdos existentes (realizados, en curso o previstos)  
No hubo modificaciones.

3. Situación en el campo administrativo

No se produjeron cambios.

4. Situación en el campo técnico

Tras los exámenes DHE realizados dentro y fuera de Egipto, también se obtienen los resultados de los ensayos de mantenimiento para las variedades protegidas.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

*Reuniones, seminarios, etc.*

- Se asistió a las reuniones celebradas en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el ámbito de la propiedad intelectual (3 reuniones durante 2010).
- Se asistió a la Conferencia regional árabe organizada por la Liga de Estados Árabes, los días 27 y 28 de abril de 2010, en El Cairo (Egipto).
- La Oficina organizó seminarios acerca del concepto de protección de las variedades vegetales y su importancia, en muchas provincias de Egipto.
- La Oficina tiene previsto celebrar 3 talleres en el ámbito de la protección de las variedades vegetales que tendrán lugar en Delta, Alto Egipto y El Cairo, en 2011.

*Visitas de Estados y organizaciones no miembros*

- Especialistas de la Oficina de protección de las variedades vegetales del Reino de Arabia Saudí recibieron formación en El Cairo en 2009.

*Publicaciones*

- Se ha publicado un boletín mensual, denominado *The Egyptian Gazette of Protected Plant Varieties*, en árabe y en inglés.
- Se publicó el boletín anual del año 2009.
- Se publican en el Boletín Agrícola egipcio artículos acerca de la protección de las variedades vegetales y las actividades de la Oficina.

*Asistencia técnica*

- Se recibe asistencia técnica por medio del proyecto Egipto–Francia en el ámbito de la protección de las variedades vegetales
- Se celebran consultas con la UPOV.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

- Se celebran consultas jurídicas y técnicas.
- Se asiste a reuniones de la UPOV en calidad de observador.

[Sigue el Anexo XXVII]

ANEXO XXVII

SERBIA

I. PROTECCIÓN DE LAS VARIEDADES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

El Parlamento de la República de Serbia aprobó la Ley de ratificación del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, el 23 de mayo de 2010, (publicado en el Boletín Oficial de la República de Serbia-Acuerdos internacionales N° 19/2010, el 26 de marzo de 2010, entró en vigor el 3 de abril de 2010).

Tras la aprobación de la Ley de protección de los derechos de obtentor se han aprobado tres reglamentos:

- Reglamento sobre la forma y el contenido de la solicitud de concesión de derechos de obtentor, la documentación necesaria, la cantidad y la manera de suministrar muestras de material de reproducción (Boletín Oficial de la República de Serbia N° 82/2009);
- Reglamento sobre el contenido y la manera de mantener el Registro de solicitudes de concesión de derechos de obtentor, el registro de títulos de obtentor otorgados, el registro de derechos cedidos y el registro de acuerdos de licencia (Boletín Oficial de la República de Serbia N° 70/2009);
- Reglamento sobre la lista de especies de plantas agrícolas respecto de las que existen excepciones a los derechos de obtentor y los elementos necesarios para los pequeños agricultores (Boletín Oficial de la República de Serbia N° 38/2010).

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies.

No hay novedades reseñables.

1.3 Jurisprudencia

No hay novedades reseñables.

2. Cooperación en el examen

No hay novedades reseñables.

3. Situación en el campo administrativo

El Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos (la Dirección de Protección Vegetal y dentro de ella, el Grupo para la Protección de las Variedades Vegetales y la Bioseguridad, en lugar de la antigua División para la Protección de las Variedades Vegetales, los Recursos Fitogenéticos y la Bioseguridad) se encargan de la aplicación de la Ley de protección de los derechos de obtentor y de las actividades en el ámbito de la protección de las variedades vegetales.

Se establece un Consejo de Expertos para la protección de los derechos de obtentor de conformidad con la Ley de protección de los derechos de obtentor, en calidad de órgano especial a los fines de la supervisión en el ámbito de los derechos de obtentor, y para considerar las cuestiones técnicas, proporcionar opiniones y propuestas de expertos, así como para participar en la ejecución de proyectos en el campo de los derechos de obtentor. Sobre la base de los resultados del examen y las propuestas del Consejo de Expertos, el Ministro dicta una resolución sobre la concesión del derecho de obtentor.

4. Situación en el campo técnico

No hay novedades reseñables.

5. Actividades para la promoción de la protección de las variedades vegetales

A partir de septiembre de 2009, la República de Serbia participó en el programa multibeneficiarios de la OCVV, como introducción al sistema de protección comunitaria de las variedades vegetales y los procedimientos administrativos relativos a la protección de las variedades vegetales en la UE. En el marco del programa se llevan a cabo actividades de formación y especialización del personal de la Dirección de Protección Vegetal en cooperación con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, OCVV (Programa multibeneficiarios para la participación de Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Kosovo en virtud de la Resolución 1244/99 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y Turquía), y asimismo en el marco de la cooperación con el TAIEX. En la formación participa igualmente el personal de las estaciones experimentales en las que se realizan ensayos de variedades a los fines de determinar la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (examen DHE).

En marzo de 2010, representantes de la Dirección de Protección Vegetal tomaron parte en una visita de estudio a UKZUZ (República Checa). La visita fue organizada por conducto del instrumento de asistencia técnica e intercambio de información (TAIEX) que administra la Dirección General de Ampliación de la Comisión Europea. La visita de estudio tenía por fin obtener experiencias prácticas en la organización del sistema de protección de las variedades vegetales y la defensa de los derechos de obtentor en la República Checa y la UE.

Representantes de la Dirección de Protección Vegetal asistieron al Seminario regional sobre la protección de los derechos de obtentor organizado por la OCVV en Atenas (Grecia) en abril de 2010.

Representantes de la Dirección de Protección Vegetal asistieron al curso sobre protección de las variedades vegetales organizado por el Centro Universitario y de Investigación de Wageningen de Naktuinbouw del 14 al 25 de junio de 2010, en Wageningen (Países Bajos). El curso tenía por fin dar a conocer la introducción y la aplicación práctica de la protección de las variedades vegetales en países en que se está desarrollando esta cuestión o se ha aprobado recientemente.

Se organizaron dos seminarios sobre la protección de las variedades vegetales en la República de Serbia en cooperación con la Asociación Serbia de Semillas, el 19 de mayo de 2009 y el 30 de junio de 2010, con el fin de fomentar la concienciación de los obtentores, los productores de semillas y los representantes de empresas de semillas acerca de la

importancia de la protección de la propiedad intelectual y los derechos de obtentor, y de exponer la situación presente en los campos legislativo y administrativo.

Representantes de Serbia participaron en el Taller sobre la protección de las variedades vegetales que tuvo lugar en Polonia en junio de 2010. El taller tenía por fin fomentar la cooperación con los países eurasiáticos y fronterizos sobre la protección de las variedades vegetales y examinar con expertos nacionales la preparación de un programa regional para la introducción y la aplicación práctica de los derechos de obtentor.

Representantes de la Dirección de Protección Vegetal completaron satisfactoriamente el curso DL-205 de Enseñanza a Distancia de la UPOV, titulado “Introducción al sistema de la UPOV de protección de las variedades vegetales en virtud del Convenio de la UPOV”.

## II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

El Catálogo de variedades (Registro de variedades vegetales) está disponible en el sitio Web del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos de la República de Serbia ([www.minpolj.gov.rs](http://www.minpolj.gov.rs) y [www.sorte.minpolj.gov.rs](http://www.sorte.minpolj.gov.rs)), que también contiene información sobre los procedimientos de registro de variedades vegetales, los resultados de exámenes de variedades, diversos formularios y otros reglamentos.

[Fin del Anexo XXVII y del documento]